



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC
PERÍODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO: II

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

NOVIEMBRE DE 2010



AUDITORÍA INTEGRAL AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Director Sectorial	Eduardo José Herazo Sabbag
Subdirector de Fiscalización	José del Carmen Montaña Torres
Asesor	Carmen Luz Vargas Silva
Equipo de Auditoría	Oscar Heriberto Peña Novoa - Líder Edna Ruth Ovalle Suaza Idaly Gutiérrez Murillo Wilson David Malagón Muñoz

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL....	4
2. ANALISIS SECTORIAL.....	8
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	11
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....	11
3.1.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	11
3.1.2 Funciones de Advertencia	11
3.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD.....	14
3.2.1 Evaluación al Sistema de Control interno – Modelo Estándar de Control Interno - MECI	14
3.2.1.1 Subsistema de Control Estratégico.....	14
3.2.1.2 Subsistema de Control de Gestión	15
3.2.1.3 Subsistema de Control de Evaluación	17
3.2.2 Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social	23
3.2.2.1 Plan de Desarrollo.....	23
3.2.2.2 Balance Social	35
3.2.3 Evaluación a la Contratación	44
3.2.3.1 Hallazgo administrativo con Incidencia Disciplinaria, Contrato 26 de 2008. 45	
3.2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria convenio de asociación 111 de 2009.	46
3.2.3.3 hallazgo administrativo - contrato prestación de servicios 118 de 2009.....	47
3.2.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria- Contrato de Obra N° 042 de 2009 - Reforzamiento Estructural y Obras Puntuales de Restauración teatro Jorge Eliécer Gaitán, Celebrado entre el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural (IDPC) y El Consorcio UCR 03 por incumplimiento en el estudio inicial del proyecto:	49
3.2.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria falencias en la planeación: Contrato de Obra N° 89 de 2008.	58
3.2.3.7 Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria-Contrato de Obra N° 211 de 2009 – Reforzamiento Estructural del inmueble denominado “La Casona de la Media Torta.”	64
3.2.3.8 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y disciplinaria- Contrato de Obra N° 175 de 2008 – Segunda Etapa de las obras de restauración del inmueble denominado “Casa Fernández”.....	66
3.2.4 Evaluación al Presupuesto	72
3.2.5 Evaluación a los Estados Contables.....	74
3.2.6 Evaluación a la Gestión Ambiental	76
4. ANEXOS	83
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS	83
4.2 IMAGENES.....	84

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
GABRIEL PARDO GARCIAPEÑA
DIRECTOR GENERAL
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, que serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el

cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

En desarrollo de las labores de auditoría se detectaron 8 hallazgos en los componentes de auditoría desarrollados, que influyen de manera directa en la gestión adelantada por la administración y que permiten establecer que existen algunas deficiencias, no obstante lo anterior, se concluye que los recursos fueron administrados con aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad.

El Sistema de Control Interno es eficiente, lo que contribuye a que las actividades funcionales que realiza la entidad en el logro misional se consigan, es así que, dentro de la evaluación a la gestión contractual, estados contables, plan de desarrollo y presupuesto, no se evidencia que corran un mayor riesgo estas actividades en la obtención de resultados positivos por el control y seguimiento del grupo directivo y el compromiso de los funcionarios produciendo, un impacto positivo en la gestión constituyéndose en una fortaleza de la misma, es así como de su evaluación obtuvo una calificación de 4.1 catalogado como eficiente.

De la contratación suscrita por el IDPC, se advierte que con ella se cumplan los postulados indicados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y los del artículo 209 de la Constitución Política, denotando la transparencia en el manejo de los dineros públicos y el efectivo cumplimiento de las políticas públicas.

Así se desprende de los objetos contractuales de los convenios de cooperación, apoyo y asociación, contratos de prestación de servicios, obras que suscribe la entidad, con los cuales desarrolla su objeto misional.

Igualmente, ha desarrollado políticas de control sobre el programa Distrital de estímulos a los proyectos y actividades artísticas y culturales, dentro de su política de protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural.

En relación al Plan de Desarrollo, el instituto logró la finalidad propuesta en las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, siendo eficiente y eficaz en el cumplimiento de las metas impactando positivamente en la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.

De otro lado, el informe de Balance Social es positivo en relación con el cumplimiento e impacto que tuvo en la comunidad, las políticas públicas

implementadas por el IDPC, en especial la recuperación de inmuebles ubicados en la Localidad de la Candelaria, como parte de la protección al patrimonio cultural tangible del Distrito Capital, la promoción, divulgación y estímulo entre otras de las actividades artísticas y culturales.

Respecto al presupuesto, la entidad cumple con las normas que la rigen y los soportes están acordes con los registros presupuestales de las operaciones, por tanto se consideran confiables.

Así mismo, en relación a la gestión ambiental, la entidad cumple con lo diseñado en la política ambiental distrital establecida en el Plan de Gestión Ambiental "PGA" y en el Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA".

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente calificación, tendiendo como rangos: *favorable* (mayor o igual 75), *favorable con observaciones* (menor 75 - mayor o igual a 60), *desfavorable* (menor a 60):

VARIABLES	PONDERACIÓN
Plan de Desarrollo y Balance Social	33,40%
Contratación	15,92%
Presupuesto	10%
Gestión Ambiental	10%
Sistema de Control Interno	9,0
Transparencia	9,25
Sumatoria	87,57

Como resultado de la auditoria adelantada, la Contraloría de Bogotá conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es **FAVORABLE**, con una puntuación definitiva de **87,57**.

Evaluación y revisión de la cuenta

Una vez realizada la revisión y evaluación de la rendición de la cuenta por parte del IDPC, se concluyó que cumplió con lo normado en la Resolución 034 del 21 de Diciembre de 2009, salvo la información suministrada por la entidad sobre el Balance Social, estableciendo que ésta no cumple con los parámetros establecidos en el Formato CBN-1103, que señala el procedimiento para la presentación del informe, por lo que se configuró un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, tal como se expone en el componente correspondiente de este informe.

Respecto al aumento de la planta de personal se determinó que corresponde a las instrucciones dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá para suplir la falta de personal de las entidades, a través del nombramiento de supernumerarios y evitar la

contratación de prestación de servicios profesionales.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 4.1, se establecieron 8 hallazgos administrativos, de los cuales 3 de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$21.2 millones, que se trasladaron o trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, 6 tienen alcance disciplinario los cuales serán trasladados a la Personería Distrital, una vez se surta el proceso de contradicción por parte de la entidad.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 2010

EDUARDO JOSÉ HERAZO SABBAG
Director Técnico Sector Cultura, Recreación y Deporte

2. ANALISIS SECTORIAL

El IDPC, es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006, formula políticas, vigila y supervisa la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura.

Participa en los Comité Sectoriales donde se fijan políticas, las cuales son implementadas en cada sector en relación a su misión y objetivos institucionales, igualmente los planes, programas y proyectos se formulan de manera conjunta entre las entidades y el área de planeación de la secretaría, puesto que algunas metas se ejecutan conjuntamente por varias entidades.

El instituto, desarrolla su misión a través de (4) cuatro proyectos: Divulgación del patrimonio y las expresiones culturales, Conservación del Patrimonio y paisajes culturales, Fortalecimiento de la estructura física de los escenarios culturales, Fortalecimiento Institucional, políticas que pretenden generar conciencia ciudadana, apropiación social y fortalecimiento del sector, con el fin de garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio Cultural.

Las políticas culturales distritales 2004-2016, son el resultado de la concertación lograda en los Consejos Distritales y Locales de cultura, en las que se pretende la democratización de la participación de actores (comunidades, pueblos, organismos, organizaciones y sectores sociales de la ciudad) y organizaciones culturales, estimulando con nuevos mecanismos la participación de las mismas, integrando las entidades públicas distritales en el arte, la cultura y el patrimonio permitiendo el fortalecimiento con el desarrollo de planes articulados de la organización distrital de cultura

El Decreto 627 de 2007 que reformó el Sistema Distrital de Cultura, definió los componentes del Sistema Distrital de Arte, cultura y patrimonio, asignando responsabilidad de él al IDPC: Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que realizan, financian, promueven, acceden, disfrutan y ejecutan actividades artísticas, culturales y del patrimonio, Espacios, son los escenarios destinados al encuentro, deliberación, participación y concertación de los planes y programas públicos y privados de desarrollo cultural de la ciudad y hacen parte de él las comisiones, consejos y mesas distritales, Procesos (acciones que enriquecen, potencian, transforman y divulgan el ámbito cultural, hacen parte la participación, la planeación, el fomento, la organización y regulación.

Mediante Decreto 301 de 2008, se crea el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del Distrito Capital, que tiene por función asesorar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio del Distrito Capital, diseño de planes para la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de la ciudad, definir los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble que podrían ser incluidos en la lista indicativa de candidatos a Bien de Interés Cultural del ámbito distrital y las manifestaciones podrían ser incluidas en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital, emitir concepto sobre declaratoria o revocatorias de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital o manifestaciones etc.

El cual se integra entre otros por: el Alcalde Mayor o su delegado, el Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado, quien lo presidirá, el Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o su delegado, el Secretario Distrital de Planeación o su delegado, el Secretario Distrital del Hábitat o su delegado, el Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, que será el Director del Instituto Distrital de Turismo, El Secretario Distrital de Ambiente o su delegado.

El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, es el escenario destinado al encuentro y deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el conocimiento, reconocimiento, manejo y valoración del patrimonio cultural.

Las acciones adelantadas por el consejo en lo que lleva del año han sido, la de establecer su propio reglamento de funcionamiento, construcción del plan de acción 2010 y participar en su ejecución y la concertación del anteproyecto de presupuesto para el 2011.

El instituto en cumplimiento de su misión y ejecución de proyectos, benefició mediante oferta cultural a sectores marginados, apoyos que fueron concertados a través de alianzas estratégicas e intercambio entre pares y del reconocimiento identitario de los grupos étnicos, etarios, los cuales buscaron proteger este patrimonio vivo, sus prácticas, expresiones, representaciones mediante el proyecto 0506, dentro del programa Bogotá Viva y Bogotá Respeta la Diversidad del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012, aplicando políticas de estímulo y premiación entre otras.

En relación a la protección y preservación del patrimonio cultural inmaterial, se realiza con el apoyo a proyectos de investigación, circulación, apropiación, formación y creación construidas por los diferentes grupos poblacionales.

Las políticas culturales tienen cuatro ejes estructurales: uno legislativo en el que se definen y concertan la agenda legislativa a nivel nacional, otro organizacional que establece mecanismos, formas, fomento de la participación democrática de actores y organizaciones culturales, el comunicacional y de la información, encargado del sistema de información cultural y el de procesos culturales y artísticos, el cual consolida el campo del arte, el patrimonio y las expresiones culturales.

Así las cosas, la política cultural plasmada en el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva”, es coherente con las necesidades y realidad social, económica y cultural de la ciudad, puesto que ellas corresponden a lo definido y adoptado en el por Consejo Distrital de Cultura y en el POT.

Los proyectos de inversión a través de los cuales se materializa la política pública atiende las necesidades del sector y su formulación responde a los diagnósticos sectoriales, las dinámicas de la población y otros insumos de medición que permiten monitorear el estado del campo, y de este modo tratar de resolver los problemas del mismo.

La política cultural repercute en la vida de los Bogotanos, en cuanto impacta su vida cotidiana positivamente a través de su participación en los espacios diseñados como las comisiones, consejos y mesas distritales en donde se diseña, organiza, formula y concertan los objetivos del sector a fin de obtener apropiación del patrimonio cultural por parte de la comunidad, que garantiza su difusión, protección y salvaguarda.

Los estímulos y apoyos dirigidos a las poblaciones de la ciudad, son concertados a través del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio en los subsistemas de Patrimonio Cultural y el Subsistema de Cultura de Grupos étnicos y sectores sociales y Etarios.

En relación con la reciente creación del instituto Distrital de las Artes, el IDPC no sufre cambios en su presupuesto, estructura o funciones, por el contrario aporta la restaurada Casa Fernández, para que allí funcione la sede del instituto.

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA

3.1.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El último plan de mejoramiento suscrito por la entidad, de agosto de 2009, presenta 34 observaciones. Realizado el análisis de los soportes de cada observación, en 33 de ellas, encontramos que las acciones implementadas corrigieron las deficiencias presentadas, siendo aceptadas y cerradas en su totalidad con excepción de una, para un promedio de **2.0**, es decir que se encuentra en un nivel de cumplimiento.

Queda pendiente una observación la cual esta en ejecución, se refiere a la implementación de un sistema de información integrado, con la adquisición del SIIGO, pero que aún no están integrados con todas las áreas y además tiene como fecha de cumplimiento el 30 de junio de 2010, por lo tanto en la próxima auditoría se verificará su cumplimiento.

La observación que se refiere a la creación del cargo de tesorero, por incompatibilidad con algunas funciones de cierre y de supervisión de contratos se cierra, pero se aclara que existe un riesgo latente sobre los manejos de recursos de tesorería del instituto y que el instituto deberá incluirla en la matriz de riesgos, para implementar las medidas que lo contrarresten en el corto plazo

3.1.2 Funciones de Advertencia

El Instituto tenía abiertas las siguientes acciones derivadas de controles de advertencia:

3.1.2.1 Casa Virrey Sámano.

Acciones: Realización de los estudios necesarios para su restauración
Realización de la obra de restauración
Gestión para la consolidación como sede Museo de Bogotá

Realizada la visita el día 8 de julio de 2010, se verificó que se cumplió con las acciones a las que se había comprometido el IDPC, actualmente funciona el Museo de Bogotá.

Avance de cumplimiento 100%, por tanto, se cierra la misma.

3.1.2.2 Casa de Los Venados:

Acciones: Restauración.
Adecuación del inmueble para el proyecto Escuela Taller.

La restauración se efectuó y actualmente funciona la Escuela Taller, programa muy importante por la incidencia social en las comunidades impactadas por la violencia y vulnerables.

Avance de cumplimiento 100%, igualmente se cierra.

3.1.2.3 Casa Fernández.

Acciones: Realización de estudios de factibilidad restauración.
Obra de restauración
Entrega del Inmueble a la entidad que disponga la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La obra de restauración se efectuó y la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hará entrega próximamente del inmueble al Instituto de las Artes, para que allí funcione su sede.

Avance de cumplimiento 100%, por su cumplimiento se cierra.

3.1.2.4 Casa de Las Botellas.

Acciones: Obra de restauración

Se efectuó la respectiva restauración, y en el inmueble funciona la sede de las Comunidades Afro descendientes.

Avance de cumplimiento 100%, está acción se cierra.

3.1.2.5 Casa Iregui.

Acciones: Adecuación del inmueble para el proyecto Escuela Taller.

Para el momento de la visita se verificó la restauración y está en proceso de adecuación por parte de los estudiantes aprendices de la Escuela Taller, en la cual funcionará una panadería y el restaurante, que hacen parte del proyecto de capacitación.

Avance 100% de la restauración, la adecuación se encuentra en proceso y en trámite convenio con la Escuela Taller.

Se cierra lo correspondiente a la restauración, queda pendiente su adecuación.

3.1.2.6 Los Grifos.

Acciones: Realización de su avalúo y venta

La Sociedad Colombiana de Arquitectos realizó el avalúo determinando un valor aproximado de \$720.000 m2 y del local de \$850.000 m2.

El apartamento con un área de 125.59 m2 y un local con un área de 49.20 ubicado en la calle 10 No. 2-83, fue vendido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con escritura No. 7696 del 30 de octubre de 2007 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá, por \$49.290.000.

Cumplimiento 100%, por lo anterior, se cierra la observación.

3.1.2.7 Edificio el Deco.

Acciones: Realización de su avalúo y venta

El avalúo se realizó por la Sociedad Colombiana de Arquitectos determinando un valor aproximado de \$800.000.

Suministrados los documentos se verificó que mediante escritura No. 127 del 14 de agosto de 2007 de la Notaria 66 del Círculo de Bogotá, se suscribió la compraventa del inmueble Edificio "DECO", ubicado en la calle 14 No. 2-30 con la Sociedad de inversiones Inmobiliaria Deco Limitada por valor de \$ 750.000.000, previo proceso Licitatorio No. IDPC-LP-04-2007.

Cumplimiento 100%, la observación se cierra.

3.1.2.8 Las Casas Gemelas I Y II. Se verificó que aún no se han iniciado las obras de restauración a pesar de haberse demolido la parte posterior y se encuentra en trámite la obtención de la licencia, pero a pesar de ello se observa el despliegue de la actividad que le compete a la entidad; razón por la que no se cierra la función de advertencia.

Avance del 100% de la demolición

Avance del 100% de los estudios

Proceso obtención de la Licencia de construcción 100%

La Contraloría de Bogotá, concedió un nuevo término para el cumplimiento de la acción, previa solicitud efectuada por la entidad antes de su vencimiento, razón por la que no se inicia requerimiento de explicaciones y tampoco se cierra, al quedar pendiente las obras de restauración.

3.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

3.2.1 Evaluación al Sistema de Control interno – Modelo Estándar de Control Interno - MECI

El Modelo Estándar de Control Interno- MECI, se compone de tres subsistemas, los cuales fueron evaluados por áreas: Subdirección General, Subdirección Corporativa, Subdirección Divulgación, Subdirección Técnica de Intervención, obteniendo una calificación de **4,1**, el cual lo ubica en **bajo riesgo** a la entidad.

3.2.1.1 *Subsistema de Control Estratégico*

Está compuesto por un conjunto de componentes que relacionados entre sí, encaminados a la orientación estratégica y organizacional; otorga mecanismos de control que facilitan la planeación, la gestión de operaciones, el mejoramiento institucional, el cumplimiento de la misión y visión que le permiten a la entidad pública evaluar y corregir los impactos negativos en el cumplimiento de la función, como resaltar lo positivo de la misma.

La entidad cuenta con políticas de desarrollo del talento humano, definidas en el manual de funciones, requisitos y competencias en donde se definen las funciones, adoptados mediante resoluciones que son actualizadas anualmente.

A través de la Resolución 226 del 25 de junio de 2008, se definió el plan de capacitación, basado en un diagnóstico previo con proyección de cinco años, que atendiera las necesidades, el cual se cumplió en la vigencia 2009 en el 100%,

Tiene un manual de ética donde se encuentran inmersos los principios y valores, los cuales se socializan en carteleras ubicadas en diferentes lugares de la entidad, en el boletín institucional que circula semanalmente, también la Secretaría General a contribuido a su difusión mediante la realización de una obra de teatro.

La estructura organizacional de la entidad es plana, lo cual conduce a la concentración de funciones y una mínima delegación, ello como consecuencia del número reducido de funcionarios de planta que tiene la entidad:

Nivel Directivo: 5(cinco)
Nivel Asesor: 2 (dos)
Nivel Profesional: 8(ocho)
Nivel Asistencial: 9 (nueve)

Cuenta con proyectos institucionales que desarrollan la actividad misional del IDPC.

Respecto a la política de manejo del riesgo, fue definida en la Resolución 115 del 10 de marzo de 2010, en la que se establecen los riesgos por proceso catalogados como alto, medio y bajo, los compromisos institucionales, medidas para reducir el riesgo, monitoreo, evaluación y responsables.

Cuenta con procedimientos para definir los planes y programas que plasman la política de la entidad respecto al manejo de los recursos y el logro de los fines institucionales, en el que se definen responsables, indicadores, metas y cronogramas, entre otros.

Este subsistema obtuvo una calificación ponderada de: 4.2, siendo buena, lo cual lo ubica en bajo riesgo.

3.2.1.2 Subsistema de Control de Gestión

Integrado por componentes que interrelacionados que corresponden a los niveles de autoridad, garantizan la ejecución de los procesos, planes, programas en aras de obtener el cumplimiento de los planes y programas que corresponden a la misión institucional. Haciendo efectiva políticas que le permitan controlar el riesgo y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

Así mismo, ordena y procesa la información que sirve de insumo para el desarrollo de la gestión y aquella de interés para la población interesada y beneficiaria de su función, facilitando la consecución de los objetivos institucionales y sociales.

La entidad cuenta con manuales de procedimientos contractuales, modificado mediante Resolución 214 de mayo de 2010, manual de interventoría de contratos adoptado mediante Resolución 437 del 24 de septiembre de 2009, manual de funciones establecidas en la Resolución 40 del 22 de marzo de 2007, en el que se describe la función, contribución individual de cada empleo, los conocimientos básicos, requisitos de estudio y experiencia de todos los cargos, se define la competencia de todos los niveles (directivo, asesor, profesional y asistencial).

Por medio de los cuales, se desarrolla de manera estandarizada los procesos y procedimientos ADOPTADOS MEDIANTE Resolución 064 de 2008, que facilita la ejecución de la función y fomenta el autocontrol y la autorregulación

Cuenta con indicadores de gestión (eficacia, efectividad), que son evaluados periódicamente a fin de determinar el avance y logro de los objetivos trazados, a través de los cuales se determinan actividades y variables a controlar, métodos de control, responsables, frecuencias de control que garantizando que la entidad se oriente siempre al cumplimiento de los resultados previstos el control .

La Oficina de Control Interno realiza controles mediante auditorias internas, previamente programadas en el plan anual de auditorias, a cada una las dependencias, evaluando los 17 procesos de la entidad; el resultado de las mismas genera planes de mejoramiento y al interior, cada subdirección debe hacer el seguimiento respectivo.

Así mismo, se evalúa los planes de mejoramiento generado con ocasión de las auditorias de la Contraloría de Bogotá y las veedurías.

El manejo o canalización de la información la realiza la Oficina de Comunicaciones, contenida en la Resolución 138 de 2010, la cual está acorde con las directrices fijadas por la Alcaldía Mayor, la cual tiene por objeto garantizar la transparencia de las actuaciones públicas.

Igualmente, el Instituto tiene a 8000 personas inscritas como contactos con las cuales está en permanente comunicación por este medio.

La entidad cuenta con un procedimiento para el manejo de las peticiones quejas y reclamos, que le permite tener el control de los mismos, a fin de ser resueltos dentro de los términos de ley, en el se establece aspectos como: su recepción, direccionamiento y trámite. La pagina Web de la entidad cuenta con un Link donde los ciudadanos pueden interponer sus quejas, peticiones y reclamos.

La información que se recibe de los ciudadanos es importante para la entidad, pues contribuye entre otras al cuidado de los bienes de interés cultural y a la divulgación de las expresiones culturales y en la mejora continua de la gestión institucional

El IDPC cuenta con de un conjunto de recursos humanos y tecnológicos para el manejo de la información interna y externa, es así que las comunicaciones a su interior se realizan por el correo electrónico institucional, memorandos, circulares, carteleras, boletines semanales donde cada Subdirección comunica las actividades a realizar o información de interés general.

Los actos administrativos de carácter general se publican en la página Web de la entidad, e información institucional

Así mismo, se generan publicaciones, estudios e informes producto de la gestión que desarrolla la entidad.

Este subsistema obtuvo una calificación ponderada de: 4.1, siendo buena y se ubica en bajo riesgo.

3.2.1.3 Subsistema de Control de Evaluación

Componentes que permiten evaluar la operatividad del control interno de la entidad en forma constante. A través de él se autoevalúa de manera objetiva y neutral, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, la realización de los planes y programas, resultados de la gestión corporativa y las medidas correctivas propuestas, como el cumplimiento de los planes de mejora.

La entidad realizó auto evaluaciones a los 17 procesos de la entidad, las cuales fueron previstas en el Plan Anual de Auditorias. Ellas reflejan los logros alcanzados por dependencias en el cumplimiento de los objetivos misionales, generando planes de mejoramiento por actividades que conducen a la mejora continua, cuyo seguimiento compete a las subdirecciones respectivas.

Así mismo, se atendieron las observaciones de la contraloría de Bogotá a través de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento, para eliminar las causas de las mismas, estableciendo tiempo de ejecución y responsable de su implementación, como se indica en el respectivo componente.

Este subsistema obtuvo una calificación ponderada de: 3.9, siendo buena y se ubica en bajo riesgo.

TABLA 1
TABLA GENERAL DE AGREGACIÓN DE RESULTADOS

EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC CONSOLIDADO VIGENCIA 2009									
ITEM	ELEMENTO	F1	F2	F3	F4	F5	CALIF	%	TOTAL
1	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	S. CORPORATIVA	S. DIVULGACIÓN	S. JURÍDICA	S. T. INTERVENCIÓN	S. GENERAL			
1,1	SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO	4,2	3,9	4,3	4,3	4,1	4,16	33%	1,1
1.1.1	Componente Ambiente de control								
1.1.1.1	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos: Se establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.?	4,5	4,6	4,8	4,2	4,2	4,46	33%	1,47
1.1.1.2	Desarrollo del Talento Humano: Se define el compromiso de la entidad con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la entidad?	4,3	3,5	5,45	4,4	3,8	4,28	33%	1,41
1.1.1.3	Estilo de dirección: Se define la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado?	4,0	4,2	3,4	4,3	4,3	4,05	33%	1,34
	Subtotal	4,3	4,1	4,6	4,3	4,1	4,3	33%	1,41
1.1.2	Componente Direccionamiento estratégico								
1.1.2.1	Planes y programas: Se modela la proyección de la entidad pública a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos?	4,5	4,3	4,3	4,3	4,7	4,4	33%	1,4

1.1.2.2	Modelo de operación por procesos: Se conforma el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad?	4,6	4,7	4,4	4,7	4,7	4,6	33%	1,5
1.1.2.3	Estructura organizacional: Se configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su misión?	4,2	3,5	4,2	4,2	3,8	3,9	33%	1,3
	Subtotal	4,4	4,2	4,3	4,4	4,4	4,3	33%	1,4
1.1.3	Componente Administración del riesgo								
1.1.3.1	Contexto estratégico: Se establece el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la entidad, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales?	3,4	3,7	3,9	4,0	3,7	3,7	20%	0,7
1.1.3.2	Identificación de eventos: Se conocen los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia?	4,4	3,1	4,5	4,2	3,9	4	20%	0,8
1.1.3.3	Análisis del riesgo: Se establece la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad para su aceptación y manejo?	3,8	3,1	3,8	4,3	3,4	3,6	20%	0,7
1.1.3.4	Valoración del riesgo: Se determina el nivel o grado de exposición de la entidad a los impactos del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento?	3,4	3,0	4,0	4,1	3,8	3,8	20%	0,8
1.1.3.5	Políticas de administración de riesgos: Se permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad?	3,9	3,7	4,0	4,4	4,6	4,1	20%	0,8
	Subtotal	3,8	3,3	4,0	4,2	3,9	3,8	33%	0,6

1,2	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	3,7	4,1	4,1	4,4	4,0	4,1	33%	1,4
1.2.1	Componente Actividades de control								
1.2.1.1	Políticas de operación: Se establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definido por la entidad?	3,3	3,4	3,8	3,9	3,9	3,7	20%	0,7
1.2.1.2	Procedimientos: La entidad ha conformado el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades?	4,3	4,2	4,3	4,8	4,1	4,3	20%	0,9
1.2.1.3	Controles: Está conformado el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la entidad?	3,5	3,9	4,0	4,3	3,6	3,9	20%	0,8
1.2.1.4	Indicadores: Está conformado el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de la entidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos?	3,3	3,8	4,1	4,4	3,9	3,9	20%	0,8
1.2.1.5	Manual de procedimientos: Se materializa en una normativa de autorregulación interna que contenga y regule la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad, y se conviertan en una guía de uso individual y colectivo que permita el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa y propicie la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores?	3,8	4,6	4,1	4,4	4	4,2	20%	0,8
	Subtotal	3,7	4,0	4,0	4,3	3,9	4,0	33%	1,3
1.2.2	Componente Información								

1.2.2.1	Información primaria: Está conformado el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con la entidad, pero que afectan su desempeño?	3,9	4,4	4,4	4,8	3,9	4,3	33%	1,4
1.2.2.2	Información secundaria: Está conformado el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la entidad, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión de la entidad?	3,5	4,1	3,87	4,5	3,7	3,9	33%	1,3
1.2.2.3	Sistemas de información: Está conformado el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la entidad?	3,6	4,2	3,4	4,4	4	3,9	33%	1,3
	Subtotal	3,7	4,2	3,9	4,9	3,9	4,0	33%	1,4
1.2.3	Componente Comunicación pública								
1.2.3.1	Comunicación organizacional: Se orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad?	3,7	4,0	4,6	4,1	4,1	4,1	33%	1,4
1.2.3.2	Comunicación informativa: Se garantiza la difusión de información de la entidad sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés y externos?	3,5	4,2	4,5	4,2	4,5	4,2	33%	1,4
1.2.3.3	Medios de comunicación: Se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés?	3,8	3,9	4,5	4,0	4,4	4,1	33%	1,4
	Subtotal	3,7	4,0	4,5	4,1	4,3	4,1	33%	1,4
1,3	SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN	3,7	3,8	4,3	4,3	3,6	3,9	33%	1,3
1.3.1	Componente Autoevaluación								

1.3.1.1	Autoevaluación del control: Existen mecanismos de verificación y evaluación, que determinen la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas?	3,0	4,0	4,0	4,0	3,5	3,7	50%	1,9
1.3.1.2	Autoevaluación a la gestión: Existen indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la entidad, que permitan una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos y que identifiquen las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales?	3,4	3,5	4,1	4,3	3,8	3,8	50%	1,9
	Subtotal	3,4	3,7	4,2	4,2	3,6	3,8	33,0%	1,3
1.3.2	Componente Evaluación independiente								
1.3.2.1	Evaluación del Sistema de Control Interno: Se verifica la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública?	4,0	4,4	4,6	4,5	3,8	4,3	50%	2,2
1.3.2.2	Auditoría Interna: Se realiza un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad pública. Asimismo se permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés?	3,7	2,9	4,6	4,5	3,6	4,0	50%	2,0
	Subtotal	3,8	3,7	4,6	4,5	3,7	4,0	33%	1,3
1.3.3	Componente planes de mejoramiento								
1.3.3.1	Plan de Mejoramiento Institucional: Existe el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus macroprocesos o componentes corporativos debe operar la entidad para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés?	3,7	4,2	4,4	4,4	3,2	4	33%	1,3

1.3.3.2	Planes de Mejoramiento por Procesos: Existen planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la organización, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto?	3,9	4,1	4,4	4,4	3,7	4	33%	1,3
1.3.3.3	Planes de Mejoramiento Individual: Existen las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad?	4,0	3,4	3,9	4,2	3,75	4	33%	1,3
	Subtotal	3,7	3,9	4,2	4,3	3,6	4	33%	1,3
	TOTAL							100%	4,1
	OBSERVACIONES:								

3.2.2 Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social

3.2.2.1 Plan de Desarrollo

En la vigencia 2009, el IDPC continuó con el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de bienes y sectores de interés cultural en las localidades de Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo y Mártires y otros sectores de la ciudad; particularmente, en el sector del centro histórico, por ser éste donde se concentra el patrimonio arquitectónico, urbano y cultural, que de acuerdo al inventario de inmuebles de interés cultural, son 2.148, de los cuales 1.483 son bienes de conservación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 678/94 y fuera del centro histórico mediante Decreto 606 de 2001, existen 4.829. Igualmente, continuó con su trabajo con grupos étnicos, poblacionales y etéreos, donde se invirtieron recursos a partir del trabajo realizado en las mesas de concertación con dichos sectores, así como con el sector de cultura festiva de Bogotá.

El Instituto orientó su accionar en cuatro líneas de acción evidenciadas en cuatro proyectos, de acuerdo con las directrices, objetivos y metas del plan de desarrollo 2008 - 2012 "*Bogotá positiva: para vivir mejor*", así como a las políticas del sector cultura, recreación y deporte.

La ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, se registró así:

CUADRO 1
USOS PRESUPUESTALES POR PROYECTOS DE INVERSIÓN "IDPC"
VIGENCIA 2009

(Millones de pesos)

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC. PPTAL	GIROS	% GIROS / PPTO EJECUTADO
CIUDAD DE DERECHOS PROGRAMA: BOGOTÁ VIVA	PROYECTO 506: Divulgación del patrimonio y las expresiones culturales	\$3.331.3	\$3.302.0	99.12	\$2.894.8	86.90
DERECHO A LA CIUDAD. PROGRAMA: BOGOTÁ ESPACIO DE VIDA.	PROYECTO 499: Conservación del patrimonio y paisajes culturales.	\$3.763.7	\$3.628.7	96.41	\$1.812.2	49.15
	PROYECTO 519: Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales.	\$6.239.5	\$6.227.2	99.80	\$4.544.3	72.83
GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL	PROYECTO 527: Fortalecimiento Institucional.	\$635.6	\$634.9	99.90	\$605.3	95.25
TOTAL		\$13.970.2	\$13.793.0	98.73	\$9.856.9	70.56

Fuente: Ejecución Presupuestal IDPC 2009.

El presupuesto disponible para gastos de inversión de la entidad en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva: para vivir mejor*", se registró en \$13.970,2 millones, de los cuales fueron ejecutados \$13.793 millones, que equivalen al 98.73% de

ejecución presupuestal, siendo girados \$9.856.9 millones que equivalen al 71.46% de lo disponible; así mismo, se constató que los proyectos de inversión 499 y 519 cuyo objetivo estructurante es: “*Derecho a la ciudad*” dentro del programa: “*Bogotá espacio de vida*”, presentan una baja ejecución por autorización de giro, con un 48.2% y 72.8% respectivamente; mientras los proyectos de inversión 506 y 527, cuyos objetivos estructurantes: “*Ciudad de Derechos*” y “*Gestión pública efectiva y transparente*”, son los que presentan mayor ejecución con una autorización de giro del 86.9% y 95.25% respectivamente.

El IDPC en ejecución del Plan del Desarrollo “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*”, para la vigencia 2009, desarrolló 4 proyectos de inversión, así:

Objetivo estructurante: “*Ciudad de Derechos*”.

Programa: Bogotá viva.

Proyecto 506. “*Divulgación del patrimonio y expresiones culturales*”: a través de este proyecto, la entidad busca cumplir con su función de gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital, así como la de elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de aquellos que lo ameriten. Para ello, contó con presupuesto disponible de \$3.331.3 millones, de los cuales comprometió \$3.302.0 millones que corresponden al 99.1% y giró \$2.894.8 millones que representan el 86.9%

CUADRO 2
PROYECTO DE INVERSIÓN 506:
FUENTES DE FINANCIACIÓN - “IDPC” - 31/12/09

(En millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUTADO
Recursos Propios	0	0	0	0
Transferencias	3.817.0	-485.6	3.331.4	99.12
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	3.817.0	-485.6	3.331.4	99.12
Reservas	90.5	446.4	537.0	99.59
TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA / 2009	3.907.5		3.868.4	99.18

Fuente: IDPC.

Objetivo estructurante: “*Derecho a la ciudad*”.

Programa: Bogotá espacio de vida.

Proyecto 499. “*Conservación del Patrimonio y paisajes culturales*”: la entidad busca cumplir con su función de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la protección e intervención del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital. Igualmente, busca dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de

conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital. Contó con presupuesto disponible de \$3.763.8 millones, de los cuales comprometió \$3.628.7 millones que corresponden al 96.4% y giró \$1.812.3 millones que representan el 48.2%.

CUADRO 3
PROYECTO DE INVERSIÓN 499:
FUENTES DE FINANCIACIÓN - "IDPC" - 31/12/09

(En millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUTADO
Recursos Propios	0	0	0	
Transferencias	5.058.0	-1.294.2	3.763.8	96.41
Recursos del Distrito	2.148.7	-398.5	1.750.2	98.78
IVA al servicio de telefonía Móvil Ley 788/02	641.8	0	641.8	100.0
Plusvalía	971.1	0	971.1	100.0
Recursos del Balance Plusvalía 2007	355.3	-63.0	292.3	69.78
Recursos del Balance Plusvalía 2008	331.2	-222.7	108.5	76.95
Recursos Administrados de libre destinación	610.0	-610.0	0	0
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	5.058.0	-1.294.2	3.763.8	96.41
Reservas	1.394.8	439.2	1.834.0	98.10
Recursos de Reservas	1.275.9	395.8	1.671.7	97.96
Recursos de Reservas Plusvalía	118.9	0	118.9	100.00
Recursos de Reservas Administrados de libre destinación	0	0	0	0
TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA / 2009	6.452.8	855.0	5.597.8	98.10

Fuente IDPC.

Objetivo estructurante: "*Derecho a la ciudad*".

Programa: Bogotá espacio de vida.

Proyecto 519. "*Fortalecimiento de la estructura física de los escenarios culturales*": busca cumplir con su función de gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la intervención en los bienes de interés cultural de propiedad del Distrito Capital que son escenarios del sector Cultura, Recreación y Deporte para su reforzamiento y adecuación. Contó con presupuesto disponible de \$6.239.5 millones, de los cuales comprometió \$6.227.2 millones que corresponden al 99.8% y giró \$4.544.4 millones que representan el 72.8%

CUADRO 4

PROYECTO DE INVERSIÓN 519:
FUENTES DE FINANCIACIÓN - "IDPC" - 31/12/09 (En millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUTADO
Recursos Propios	0	0	0	0
Transferencias	5.797.0	442.5	6.239.5	99.80
Otros Distrito	2.292.0	-64.8	2.227.2	99.82
Recursos del Balance Plusvalía 2007	0	63.0	63.0	100.00
Recursos del Balance Plusvalía 2008	0	222.7	222.7	100.00
Recursos del balance de libre destinación	3.505.0	0	3.505.0	99.76
Recursos de Reservas Administrados de libre destinación	0	221.6	221.6	100.00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	5.797.0	442.5	6.239.5	99.80
Reservas	90.0	33.6	123.6	100.00
TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA / 2009	5.887.0	476.1	6.363.1	99.80

Fuente IDPC.

Objetivo estructurante: "Gestión pública efectiva y transparente".

Programa: Desarrollo institucional integral.

Proyecto 527. "Fortalecimiento institucional": la entidad busca fortalecer todos aquellos sistemas que requiere para el correcto desempeño de su función; siendo el primordial el sistema de información sobre patrimonio, objetivo misional de la entidad. De igual manera, se busca diseñar e implementar los sistemas de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno, así como el Fortalecimiento Institucional a través de la adquisición de los equipos de cómputo y de la construcción del centro de información sobre patrimonio para el ciudadano. Contó con presupuesto disponible de \$635.6 millones, de los cuales comprometió \$635.0 millones que corresponden al 99.9% y giró \$605.4 millones que representan el 95.3%

CUADRO 5
PROYECTO DE INVERSIÓN 527:
FUENTES DE FINANCIACIÓN - "IDPC" - 31/12/09

(En millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUTADO
Recursos Propios	0	0	0	0
Transferencias	482.9	152.6	635.5	99.90
Otros Distrito	482.9	-183.4	299.5	99.83
Recursos Administrados de libre destinación	0	336.0	336.0	100.00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	482.9	152.6	635.5	99.90
Reservas Otros Distrito	270.0	180.0	450.0	99.33
TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA / 2009	752.9	332.6	1.085.5	99.67

Fuente IDPC.

A continuación, se muestran las metas registradas por la entidad con la población objetivo de las mismas.

CUADRO 6
METAS PLAN DE DESARROLLO 2008-2012

Proyecto	Metas Plan de desarrollo 2008 -2012	Población objetivo
506. Divulgación de Patrimonio y Expresiones Culturales	Apoyar 100 iniciativas para la identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudiantes: A través de publicaciones y eventos. ▪ Investigadores: Por medio de investigaciones, publicaciones, fortalecimiento al sistema de información y convocatorias. ▪ Interesados en patrimonio: Por todas las acciones anteriormente descritas. ▪ Usuarios del Museo de Bogotá y de las actividades de divulgación del patrimonio y las expresiones culturales.
	Alcanzar 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural	
	Apoyar 600 iniciativas y proyectos culturales de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales que apunten al reconocimiento y la valoración de las identidades, el respeto a la diferencia y la promoción de relaciones interculturales del Distrito Capital	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunidad sectorial (relacionado con los grupos étnicos, poblacionales y étnicos beneficiados por los programas de convocatorias, apoyos concertados, alianzas estratégicas e intercambios entre pares).
	Alcanzar 566,000 participantes en actividades de visibilización de grupos, comunidades étnicas, etc. (350 000 IDPC)	
499. Conservación de Patrimonio y Paisajes Culturales	Recuperar 7 bienes de interés cultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residentes y usuarios de BIC: Particularmente aquellos localizados en el sector del Plan Zonal del Centro, beneficiados a través de acciones directas, conceptos técnicos emitidos, asesoría técnica e intervenciones en espacio público. Los residentes de otros sectores de interés cultural se benefician particularmente de la asesoría técnica y los conceptos, así como del trabajo de apoyo a la formulación de políticas.
	Recuperar por gestión un sector de interés cultural en un 100%.	
	Atender al 100% las solicitudes de asesoría técnica presentadas ante el IDPC.	
	Desarrollar 2 acciones de gestión para el embellecimiento de paisaje urbano en sectores de interés cultural.	
	Caracterizar 200 paisajes culturales cartográfica y etnográficamente.	

Proyecto	Metas Plan de desarrollo 2008 -2012	Población objetivo
519. Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales	Garantizar la estabilidad de 5 escenarios culturales del Distrito Capital que son BIC.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Usuarios de escenarios culturales de propiedad del sector cultura, recreación y deporte que son BIC.
	Realizar el mantenimiento permanente de 3 escenarios culturales.	
527. Fortalecimiento Institucional	Implementar y sostener integralmente 1 sistema de gestión Institucional que comprende SGC, MECI y PIGA y otros.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Usuarios directos de los servicios de centro de documentación y asesoría técnica del IDPC.
	Construir y mantener 1 centro de información, gestión documental y servicio al ciudadano.	

Fuente: Informe de gestión IDPC.

A continuación, se realiza el seguimiento y evaluación al cumplimiento y la ejecución presupuestal de las metas para la vigencia 2009, las cuales corresponden a cada proyecto de inversión, así:

Proyecto No. 506 – “Divulgación del patrimonio y expresiones culturales”. Para este proyecto, se programaron como metas en el Plan de Acción, las siguientes:

1. Apoyar 25 iniciativas para la identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial, registrando un apoyo a 76 iniciativas lo que refleja un cumplimiento para esta meta de 304% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$540.0 millones, mostró una ejecución de \$536.4 millones, lo que equivale al 97.5%. Estas cifras muestran una tendencia anormal de distribución, por cuanto con el 97.5% de presupuesto ejecutado realizó acciones que corresponden al triple de cumplimiento de la meta, este aspecto puede ser producto de una planeación de la meta desacertado lo que implica ajustes importantes en su formulación y consecución de logros, de otra parte, se requiere elaborar revisiones serias en la asignación presupuestal de las metas, que reflejen una realidad más fiel a los resultados y optimizar los recursos desde su fase de planeación.

2. Se programaron 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural, de las cuales se alcanzaron 396.783 participantes y beneficiarios equivalentes al 150% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$435 millones, mostró una ejecución de \$371.6 millones, lo que representa el 97%. Estas cifras muestran como en el caso anterior, una tendencia anormal de distribución, por cuanto con el 85.42% de presupuesto ejecutado realizó acciones que corresponden al 150% de cumplimiento de la meta, este aspecto puede ser producto de una planeación de la meta desacertado lo que implica elaborar ajustes importantes en su formulación y consecución de logros; de otra parte, se

requiere elaborar revisiones serias en la asignación presupuestal de las metas, que reflejen una realidad más fiel a los resultados y optimizar los recursos desde su fase de planeación.

3. Apoyar 116 iniciativas y proyectos culturales de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales que apunten al reconocimiento y la valoración de las identidades, el respeto a la diferencia y la promoción de relaciones interculturales del Distrito Capital, habiendo apoyado 136 iniciativas, con un cumplimiento de 117% de la meta propuesta (Indicadores de eficacia y equidad). Con un presupuesto de \$2.020.4 millones, mostró una ejecución de \$1.750 millones, lo que equivale al 97.2%. Los resultados de la meta muestran un ajuste al ser comparados con los recursos económicos asignados, producto de una planeación más trabajada y concordante a las capacidades y recursos disponibles de parte del instituto.

4. Alcanzar 350.000 participantes en actividades de visibilización de grupos y comunidades étnicas, habiendo alcanzado un total de 373.048 participantes, para un cumplimiento de 107% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$336 millones, mostró una ejecución de \$298.9 millones, lo que equivale al 97.8%. Como en el caso anterior, los resultados de la meta muestran un ajuste al ser comparados con los recursos económicos asignados, producto de una planeación más elaborada y coherente a las capacidades y recursos disponibles de parte del instituto.

Proyecto No. 499 - Conservación del Patrimonio y paisajes culturales. Para este proyecto, se tuvieron como metas programadas en el Plan de Acción para la vigencia 2009, las siguientes:

1. Para esta meta, Recuperar 7 bienes de interés cultural, que viene del proyecto 7008 del anterior Plan de Desarrollo, se programó la ejecución de 2 de ellas, dentro de la vigencia auditada. De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se estableció que se culminaron las obras: Plaza de Mercado de Las Cruces y la Casa Fernández, cumpliendo en un 100% la meta propuesta (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$539.3 millones, mostró una ejecución de \$463.3 millones, lo que equivale al 96.3%. El resultado del cumplimiento de la meta establecida para la vigencia es concordante con la utilización de los recursos económicos, producto de la planeación y ejecución armonizada con el logro de objetivos.

2. Recuperar por gestión un sector de interés cultural en un 100%. La manzana Echeverri con un avance acumulado del 75% en el cumplimiento de la meta (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$100.0 millones, mostró una ejecución de \$78.8 millones, lo que equivale al 78.8%. El resultado del

cumplimiento de esta meta establecida para la vigencia es concordante con la utilización de los recursos económicos, pero queda de manifiesto la necesidad de implementar un mayor esfuerzo en las actividades realizadas a fin de cumplir de mejor manera con resultados más satisfactorios de las metas que sean armonizados entre lo planeado y lo ejecutado.

3. Atender al 100% las solicitudes de asesoría técnica presentadas ante el IDPC. Asesorías técnicas personalizadas 1.785, cumplimiento de la meta 103% (Indicador de eficiencia). Con un presupuesto de \$189.5 millones, mostró una ejecución de \$106.6 millones, lo que equivale al 56.25%. Para esta meta se evidenció la atención de 1.840 solicitudes de asesoría técnica, lo cual mostró una concordancia entre los resultados obtenidos, ajustados a la planeación, frente a los recursos económicos utilizados.

4. Desarrollar 2 acciones de gestión para el embellecimiento de paisaje urbano en sectores de interés cultural. Recuperación física de la calle 11 en coordinación técnica con el IDU, y construcción del parque bicentenario. Cumplimiento de la meta en 100% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$2.900.0 millones, mostró una ejecución de \$1.128.5 millones, lo que equivale al 87.5% la meta establecida. Se evidencia en esta meta una eficacia en los resultados, pero una discordancia frente a los recursos asignados a la meta, por cuanto con el 87% de recursos utilizados se logró el cumplimiento total de la meta.

5. Caracterizar 10 paisajes culturales cartográfica y etnográficamente para la valoración y salvaguarda de los usos culturales y de los patrimonios inmateriales y protección de los patrimonios materiales y arqueológicos asentados en el territorio, alcanzando un 100% de cumplimiento al ser caracterizados 10 paisajes culturales (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$35.0 millones, mostró una ejecución del 100.0%. Este resultado, muestra una concordancia entre los logros de la meta frente a los recursos económicos asignados a la misma.

Proyecto No. 519 - Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales. Para este proyecto se tuvieron como metas programadas en el Plan de Acción para la vigencia 2009, la siguiente:

1. Garantizar la estabilidad de 5 escenarios culturales del Distrito Capital. Se tenía previsto el reforzamiento estructural de la Casona de la Media Torta y el Teatro Jorge Eliécer Gaitán; de lo cual se reporta un avance del 68% de la meta correspondiente; de igual forma, se adjudicó la obra en la casona de la Media Torta (30% acumulado) y se adelantaron los estudios técnicos previos del teatro Otto de Greiff (5%) y fundación Gilberto Álzate Avendaño (5%). Por lo anterior, la meta se cumplió en un 60% (Indicador de eficacia), equivalente al reforzamiento de 1,2 equipamientos culturales del Distrito. Con un presupuesto de \$5.309.5

millones, mostró una ejecución de \$3.840.9 millones, lo que equivale al 66.46%. Este resultado, muestra una concordancia entre los logros de la meta frente a los recursos económicos asignados a la misma, pero quedó en evidencia falta de mayores esfuerzos orientados a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas, si se considera que los recursos económicos que estaban disponibles mostraron un nivel de utilización acorde al bajo rendimiento de los resultados obtenidos en esta meta.

2. Realizar el mantenimiento permanente de 3 escenarios culturales. (Casa Sámano, Planetario y sede IDPC. Cumplimiento de meta del 100% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$930.0 millones, mostró una ejecución de \$703.5 millones, lo que equivale al 75.5%. Este resultado muestra una coherencia entre los logros de la meta frente a los recursos económicos asignados a la misma.

Proyecto No. 527 - Fortalecimiento institucional. Para este proyecto se tuvieron como metas programadas en el Plan de Acción para la vigencia 2009, las siguientes:

1. Implementar y sostener integralmente 1 sistema de gestión Institucional que comprende SGC, MECI, PIGA y otros. Se realizaron acciones necesarias para la implementación y sostenibilidad de un sistema integrado de gestión, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría General. Cumplimiento de meta 100% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$45.8 millones, mostró una ejecución de \$38.8 millones, lo que equivale al 96.9%. Este resultado muestra una concordancia entre los logros de la meta frente a los recursos económicos asignados a la misma.

2. Construir y mantener 1 centro de información, gestión documental y servicio al ciudadano. Se dotó el centro de atención al ciudadano. Cumplimiento de meta 100% (Indicador de eficacia). Con un presupuesto de \$589.8 millones, mostró una ejecución de \$566.6 millones, lo que equivale al 99.2%. Este resultado, muestra una concordancia entre los logros de la meta frente a los recursos económicos asignados a la misma.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por la entidad, según las diferentes gestiones y actividades emprendidas durante la vigencia motivo de evaluación, comparados con las metas programadas y relacionadas en el Plan de Desarrollo.

CUADRO 7
RESULTADOS OBTENIDOS POR METAS

META PLAN DE DESARROLLO	METAS PARA LA VIGENCIA 2009	AVANCE A 31 DE DICIEMBRE 2009	(%) DE CUMPLIMIENTO
Proyecto 506. Divulgación de Patrimonio y Expresiones Culturales. Ciudad de derechos Bogotá viva.			
Apoyar 100 iniciativas para la identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	Apoyar 25 iniciativas para la identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	Se apoyaron un total de 76 iniciativas.	304%.
Alcanzar 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural	Alcanzar 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural	Se alcanzó un total de 396.783 participantes y beneficiarios de las iniciativas de valoración.	150%
Apoyar 600 iniciativas y proyectos culturales de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales que apunten al reconocimiento y la valoración de las identidades, el respeto a la diferencia y la promoción de relaciones interculturales del Distrito Capital.	Apoyar 116 iniciativas y proyectos culturales de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales que apunten al reconocimiento y la valoración de las identidades, el respeto a la diferencia y la promoción de relaciones interculturales del D. C.	Se apoyó 136 iniciativas.	117%
Alcanzar 566,000 participantes en actividades de visibilización de grupos, y comunidades étnicas, etc. (350 000 IDPC)	Alcanzar 350,000 participantes en actividades de visibilización de grupos, y comunidades étnicas, etc.	Se alcanzó un total de 373.048 participantes.	107%
Proyecto 499. Conservación de Patrimonio y Paisajes Culturales. Derecho a la ciudad Bogotá espacio de vida.			
Recuperar integralmente 7 bienes de interés cultural	Recuperar integralmente 2 bienes de interés cultural	Se recuperaron integralmente 2 bienes de interés cultural	100%
Recuperar por gestión un sector de interés cultural en un 100%.	Recuperar por gestión un sector de interés cultural en un 100%.		75%
Atender al 100% las solicitudes de asesoría técnica presentadas ante el IDPC.	Atender al 100% las solicitudes de asesoría técnica presentadas ante el IDPC.		100%
Desarrollar 2 acciones de gestión para el embellecimiento de paisaje urbano en sectores de interés cultural.	Desarrollar 2 acciones de gestión para el embellecimiento de paisaje urbano en sectores de interés cultural.		100%
Caracterizar cartográfica y etnográficamente 200 unidades de paisaje cultural para la valoración y salvaguarda de los usos culturales y de los patrimonios inmateriales, y protección de los patrimonios	Caracterizar cartográfica y etnográficamente 10 unidades de paisaje cultural para la valoración y salvaguarda de los usos culturales y de los patrimonios inmateriales, y	Se caracterizaron 10 unidades de paisaje cultural	100%

META PLAN DE DESARROLLO	METAS PARA LA VIGENCIA 2009	AVANCE A 31 DE DICIEMBRE 2009	(%) DE CUMPLIMIENTO
materiales y arqueológicos asentados en el territorio.	protección de los patrimonios materiales y arqueológicos asentados en el territorio.		
Proyecto 519. Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales. Derecho a la ciudad Bogotá espacio de vida.			
Garantizar la estabilidad de 5 escenarios culturales del distrito capital que son BIC.	Garantizar la estabilidad de 2 escenarios culturales del distrito capital que son BIC.	Se logró el reforzamiento de 1,2 equipamientos culturales del Distrito	60%
Realizar el mantenimiento permanente de 3 escenarios culturales.	Realizar el mantenimiento permanente de 3 escenarios culturales.	Se logró el mantenimiento de 3 sedes.	100%
Proyecto 527. Fortalecimiento Institucional. Gestión pública efectiva y transparente. Desarrollo institucional integral.			
Implementar y sostener integralmente 1 sistema de gestión Institucional que comprende SGC, MECI y PIGA y otros.	Implementar y sostener integralmente 1 sistema de gestión Institucional que comprende SGC, MECI y PIGA y otros.		100%
Construir y mantener 1 centro de información, gestión documental y servicio al ciudadano.	Construir y mantener 1 centro de información, gestión documental y servicio al ciudadano.		100%

Fuente: IDPC

En el siguiente cuadro, se muestran las ejecuciones presupuestales por las metas de los proyectos, así:

CUADRO 8
USOS PRESUPUESTALES POR METAS “IDPC”
VIGENCIA 2009

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2009			AVANCE FÍSICO
	\$ PRESUPUESTO DEFINITIVO A 31-12-09	\$ COMPROMISOS A 31-12-09	\$ GIROS A 31-12-09	% Avance CUMPLIMIENTO por META de los Proyectos a 31-12-09
506. Divulgación de Patrimonio y Expresiones Culturales	\$ 3.331.369.658	\$ 3.302.013.470	\$ 2.894.844.285	100,00%
1. Apoyar 100 iniciativas para la identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	\$ 540.000.000	\$ 536.419.606,0	\$ 474.310.398,0	100,00%
2. Alcanzar 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural	\$ 435.000.000	\$ 433.241.357,5	\$ 371.656.982,5	100,00%
3. Apoyar 600 iniciativas y proyectos culturales de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales que apunten al reconocimiento y la valoración de las identidades, el respeto a la diferencia y la promoción de relaciones interculturales del Distrito Capital	\$ 2.020.369.658	\$ 1.996.952.512,0	\$ 1.749.976.922,0	100,00%
4. Alcanzar 566.000 participantes en actividades de visibilización de grupos, comunidades étnicas, etc. (350 000 IDPC)	\$ 336.000.000	\$ 335.399.994,5	\$ 298.899.982,5	100,00%
499. Conservación de Patrimonio y Paisajes Culturales	\$ 3.763.777.468	\$ 3.628.713.276	\$ 1.812.262.784	95,00%
1. Recuperar 7 bienes de interés cultural	\$ 539.277.468	\$ 495.272.587,0	\$ 463.333.513,0	100,00%
2. Recuperar por gestión un sector de interés cultural en un 100%.	\$ 100.000.000	\$ 98.000.000,0	\$ 78.800.000,0	75,00%
3. Atender al 100% las solicitudes de asesoría técnica presentadas ante el IDPC.	\$ 189.500.000	\$ 189.500.000,0	\$ 106.633.333,0	100,00%
4. Desarrollar 2 acciones de gestión para el embellecimiento de paisaje urbano en sectores de interés cultural.	\$ 2.900.000.000	\$ 2.810.940.689,0	\$ 1.128.495.938,0	100,00%
5. Caracterizar 200 paisajes culturales cartográfica y etnográficamente.	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000,0	\$ 35.000.000,0	100,00%
519. Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales	\$ 6.239.502.507	\$ 6.227.213.055	\$ 4.544.377.227	80,00%
1. Garantizar la estabilidad de 5 escenarios culturales del distrito capital que son BIC.	\$ 5.309.502.507	\$ 5.303.360.673,0	\$ 3.840.907.454,0	60,00%
2. Realizar el mantenimiento permanente de 3 escenarios culturales.	\$ 930.000.000	\$ 923.852.382,0	\$ 703.469.773,0	100,00%
527. Fortalecimiento Institucional	\$ 635.600.904	\$ 634.982.439	\$ 605.390.420	100,00%
1. Implementar y sostener integralmente 1 sistema de gestión Institucional que comprende SGC, MECI y PIGA. Y otros.	\$ 45.800.000,0	\$ 45.800.000,0	\$ 38.800.000,0	100,00%
2. Construir y mantener 1 centro de información, gestión documental y servicio al ciudadano.	\$ 589.800.904,0	\$ 589.182.439,0	\$ 566.590.420,0	100,00%
TOTAL:	\$ 13.970.250.537	\$ 13.792.922.240	\$ 9.856.874.716	

Cifras en pesos.

Estas metas superan el 100% de la línea base

Fuente: IDPC.

3.2.2.2 Balance Social

3.2.2.2.1 Reconstrucción del problema social

3.2.2.2.1.1 Identificación del problema

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la entidad define un macroproblema dentro de su planeación estratégica como: “El Deterioro del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Capital y pérdida de su significado histórico, urbano - arquitectónico, cultural y simbólico”. Para el problema planteado se define un objetivo general denominado Apropiación Social del Patrimonio tangible e intangible y su accionar en dos productos como son intervenciones directas para la conservación del patrimonio e intervenciones realizadas a través de terceros apoyados por el instituto.

3.2.2.2.1.2 Identificación de las causas y efectos

El Instituto no establece de manera específica y concreta tanto las causas que originaron el macroproblema como los efectos que produce en la población. Por lo tanto no permite conocer las condiciones en que se desarrolla la problemática, factores que la producen y la evidencia de áreas críticas sobre las cuales se debe intervenir para solucionarlo, con lo cual se incumple lo establecido en la metodología para la elaboración del Informe de Balance Social, establecida mediante la Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Focalización: Población Objetivo

Los Habitantes de Bogotá: Como beneficiarios directos al ser el patrimonio herencia de todos los bogotanos.

Residentes y usuarios de BIC: Particularmente aquellos localizados en el sector del Plan Zonal del Centro, beneficiados a través de acciones directas, conceptos técnicos emitidos, asesoría técnica e intervenciones en espacio público. Los residentes de otros sectores de interés cultural se benefician particularmente de la asesoría técnica y los conceptos, así como del trabajo de apoyo a la formulación de políticas.

Estudiantes: A través de publicaciones y eventos.

Investigadores: Por medio de investigaciones, publicaciones, fortalecimiento al sistema de información, y convocatorias.

Interesados en patrimonio: Por todas las acciones anteriormente descritas.

Comunidad local: Por localidad (Especialmente Candelaria, Mártires y Santa fe)

Comunidad sectorial (relacionado con los grupos étnicos, poblacionales y etáreos beneficiados por los programas de convocatorias, apoyos concertados, alianzas estratégicas e intercambios entre pares).

Usuarios del Museo de Bogotá y de las actividades de divulgación del patrimonio y las expresiones culturales.

Usuarios de escenarios culturales de propiedad del sector cultura, recreación y deporte que son BIC.

Usuarios directos de los servicios de centro de documentación y asesoría técnica del IDPC.”

A partir del análisis de la población a la que le interesa beneficiar y de sus indicadores la entidad establece dos tipos de medición de poblaciones beneficiadas de diferente manera en cada una de las estrategias de la entidad, uno de beneficio general que afecta a toda la localidad circundante, como es el relacionado con la estrategia 1, Hacer habitable el patrimonio cultural construido” y la 3. Intervenir de manera directa o por gestión para la recuperación del patrimonio cultural del Distrito Capital, que por ser obras esencialmente dirigidas a patrimonio

construido, obras e infraestructura, generan de manera global beneficios para la población residente y flotante del sitio donde se localizan; e indicadores de beneficio directo como son los relacionados con la estrategia 2; “Divulgar los valores del patrimonio”, y 3 “Hacer habitable el patrimonio cultural construido”.

En el cuadro 6 se muestran las metas del plan de desarrollo 2008-2012, donde el Instituto focaliza la población objetivo mediante las estrategias establecidas y muestra la ejecución de la vigencia 2009.

3.2.2.2.1.3 Los actores que intervienen en el problema

El Instituto no señala los actores, instituciones u organismos públicos o privados que tienen relación directa o indirecta con la problemática identificada, con lo cual se incumple lo establecido en la metodología para la elaboración del Informe de Balance Social, establecida mediante la Resolución Reglamentaria No.034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.2.2 Instrumentos Operativos para la Atención de los Problemas

3.2.2.2.2.1 A nivel de la Administración

El Instituto enmarca su accionar a través de las políticas públicas formuladas por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD las cuales son coherentes con el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Desde el objetivo estructurante Ciudad de Derechos, en el programa Bogotá Viva se propone:

- Apoyar 600 iniciativas y proyectos culturales de grupos y comunidades étnicas y campesinas, de mujeres, de poblaciones y de sectores rurales y sociales que apunten al reconocimiento y la valoración de las identidades, el respeto a la diferencia y la promoción de relaciones interculturales del Distrito Capital
- Alcanzar 566,000 participantes en actividades de visibilización de grupos, y comunidades étnicas, etc. (350 000 IDPC)
- Apoyar 100 iniciativas para la identificación, salvaguarda, valoración y divulgación del patrimonio cultural inmaterial
- Alcanzar 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural

A partir del objetivo estructurante Derecho a la ciudad, en el programa Bogotá Espacio de Vida se plantea lograr:

- Reforzar estructuralmente, adecuar o diversificar 24 equipamientos deportivos y culturales: Meta IDPC Garantizar la Estabilidad estructural de 5 Escenarios Culturales del Distrito Capital

En el objetivo estructurante Gestión Pública efectiva y Transparente, en el programa Bogotá Espacio de Vida se pretende implementar:

- Recuperar integralmente 7 bienes de interés cultural
- Caracterizar cartográfica y etnográficamente 200 unidades de paisaje cultural para la valoración y salvaguarda de los usos culturales y de los patrimonios inmateriales, y protección de los patrimonios materiales y arqueológicos asentados en el territorio

A estas metas del plan de desarrollo se suman otras internas de la entidad que le permiten impulsar sus objetivos, especialmente para apoyar las metas de impacto como son las de número de asistentes y participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural, como son realizar 400 actividades en los cuatro años para divulgar el patrimonio tangible e intangible que logran este número de asistentes.

Igualmente son metas que se asocian al quehacer de la Entidad el recuperar un sector de interés cultural (manzana Echeverri) como resultado de las acciones puntuales de recuperación de inmuebles allí localizados, o dos acciones de embellecimiento del paisaje urbano en sectores de interés cultural como son los proyectos de espacio público en el centro histórico o el trabajo conjunto con el IDU y el IDRD para la intervención en el Parque de la Independencia / Parque del Bicentenario.

3.2.2.2.2 A nivel de la Entidad

El Instituto define estrategias que se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “*Bogotá positiva: para vivir mejor*” Acuerdo 308 de junio 9 de 2008, a través de la inscripción de proyectos en los objetivos del Plan de la siguiente manera:

CUADRO 9
OBJETIVOS POR PROYECTO - 2009

Objetivo	Programa	Proyecto	Estrategia IDPC- objetivos organizacionales
Ciudad de Derechos	Bogotá Viva	Divulgación de Patrimonio y Expresiones Culturales	1. Difundir y divulgar los valores del Patrimonio y las expresiones culturales y 2. Apoyar acciones de corresponsabilidad público – privada para la conservación del patrimonio y las expresiones culturales.
Derecho a la ciudad	Bogotá espacio de vida	Conservación de Patrimonio y Paisajes Culturales	3. Hacer habitable el patrimonio cultural construido de la ciudad. 4. Intervenir de manera directa o por gestión para la recuperación del patrimonio cultural del Distrito Capital
		Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales	5. Preservar la infraestructura física de los escenarios culturales que son BIC.
Gestión Pública efectiva y Transparente	Desarrollo Institucional Integral	Fortalecimiento Institucional	6. Fortalecer integralmente el IDPC para un mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales

Fuente: Informe Balance Social - IDPC incorporado a SIVICOF. Fichas EBI-IDPC 2009

El Instituto orientó, a partir del proceso de armonización y de acuerdo con las directrices, objetivos y metas del plan de desarrollo 2008 - 2012 “*Bogotá positiva: para vivir mejor*”, así como a las políticas del sector cultura, recreación y deporte, su accionar se refleja en cuatro proyectos inscritos en dicho plan.

Conforme al cuadro anterior, se observa que el IDPC enfrenta el macroproblema social y efectúa su contribución al cumplimiento del Plan de Desarrollo *Bogotá positiva* de la siguiente manera:

- El proyecto No. 506: Divulgación de Patrimonio y Expresiones Culturales, se desarrolló el programa “Bogotá Viva” del objetivo estructurante “Ciudad de Derechos”.
- Los proyectos No. 499: Conservación de Patrimonio y Paisajes Culturales y el No. 519: Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales, se desarrolló el programa “Bogotá Espacio de Vida” del objetivo estructurante “Derecho a la ciudad”

- El proyecto No. 527: Fortalecimiento Institucional, se desarrolló el programa “Desarrollo Institucional Integral” del objetivo estructurante “Gestión Pública efectiva y Transparente.

La justificación se encuentra definida en cada una de las Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital – EBI-D.

3.2.2.2.2.3 Metas formuladas en los proyectos y/o acciones

El instituto define las metas relacionadas con el plan de desarrollo 2008-2012 y cada objetivo tiene programa, proyecto y estrategias para atender el macroproblema.

De acuerdo con el cuadro anterior se establece un porcentaje promedio el resultado del cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2009 es concordante con la utilización de los recursos económicos, producto de la planeación y ejecución armonizada con el logro de objetivos.

Se programó alcanzar 264.500 participantes en eventos de valoración del patrimonio cultural, de las cuales se lograron de 396.783 participantes, para un cumplimiento del 150%. De un presupuesto de \$435 millones, la ejecución fue de \$371.6 millones, lo que equivale al 85.42%. Estas cifras muestran como en el caso anterior, una tendencia anormal de distribución, por cuanto con el 85.42% de presupuesto ejecutado realizó acciones que corresponden al 150% de cumplimiento de la meta, este aspecto puede ser producto de una planeación de la meta desacertado lo que implica elaborar ajustes importantes en su formulación y consecución de logros; de otra parte, se requiere elaborar revisiones serias en la asignación presupuestal de las metas, que reflejen una realidad más fiel a los resultados y optimizar los recursos desde su fase de planeación.

3.2.2.2.2.4 Presupuesto asignado

La financiación de los proyectos de inversión provienen de recursos propios, en la Vigencia 2009 se aprobaron recursos por \$13.970,3 millones, de los cuales se ejecutaron \$13.792.9 millones, equivalentes al 98.73%. En cuanto a giros de inversión, ascendieron al 74,5 % y en inversión directa equivalieron a 70, 6%.

3.2.2.2.2.5 Población o unidades de focalización objeto de atención

El Instituto define población beneficiada así:

Patrimonio Tangible: comprende tres localidades: Santa Fe, La Candelaria y los Mártires. Otros sectores beneficiados mediante esta estrategia como son los

pobladores de sectores de interés cultural donde se desarrollan obras por parte de particulares apoyados por el Instituto mediante asesoría técnica como son: Bosa, Usaquén, Fontibón, Engativa y Suba. Las actividades al tener impacto local son beneficiados toda la población que habita y transita por estas localidades, por lo tanto no se puede determinar el número exacto de beneficiados.

Patrimonio Intangible: la población de grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, raizales y gitanos), grupos sociales (personas en condición de discapacidad, artesanos, campesinos, lgtb, mujeres), sectores étnicos (niños, jóvenes, adultos mayores).

3.2.2.2.3 Resultados en la Transformación de los Problemas

Este componente tiene que ver con los resultados y los logros efectivos en la transformación del problema.

3.2.2.2.3.1 Niveles de cumplimiento.

En el cuadro de ejecución de las metas por proyecto del plan de desarrollo se pueden apreciar el alcance que presentaron durante el periodo.

3.2.2.2.3.2 Indicadores

La entidad diseñó 19 indicadores sobre el patrimonio material e inmaterial intervenido directamente. Para el indicador metros cuadrados de fachadas o espacio público recuperado se programaron para 2009 8.000 y solamente se alcanzaron 2.478; así mismo en la restauración de las Casas Gemelas se planteó un 15% para el 2009 y su resultado fue cero, pospuesta por las dificultades para obtener la licencia de construcción; del avance de la recuperación de la Casa de la independencia se proyectó un 30%, se llegó al 15%, debido a dificultades en los estudios y la complejidad de la casa. Sobre el reforzamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán se proyectaba ejecutar el 90%, pero se logró y 78%, así mismo sobre el reforzamiento estructural de la Fundación Gilberto Alzate se proyectaba un avance del 20%, pero se pudo llegar hasta el 5% que son los pliegos de contratación de estudios técnicos; además sobre el reforzamiento estructural de la Casona la Media Torta se presupuestaba un 50% para el 2009 y su ejecución según el indicador fue de 30%. En relación al número de paisajes culturales identificados etnográfica y cartográficamente se estimaban 20 y el logro fue de 10.

Analizando algunos indicadores como el de número de publicaciones y eventos realizados, donde se proyectaron 100 y se ejecutaron 184, el número de

participantes en actividades de valoración del patrimonio programaron 264.500 y se lograron 396.783 eventos, el número de participantes en actividades de visibilización de grupos y comunidades étnicas campesinas, rurales y otras, planearon 350.000 y obtuvieron 373.048; así mismo, el número BIC recuperados por terceros previeron 200 y se lograron 273, entre otros.

En síntesis encontramos que los indicadores elaborados para el reforzamiento estructural de algunos inmuebles, no fueron los mejores, por las dificultades que se presentan para la obtención de licencias y en otros casos en el desarrollo de la etapa precontractual y que pueden afectar la planeación de la entidad.

3.2.2.2.3.3 Presupuesto Ejecutado

En el cuadro 8 se puede ver el acumulado de la ejecución de compromisos de cada proyecto.

3.2.2.2.3.4 Limitaciones y problemas del proyecto

El Instituto en el informe de Balance Social no presenta limitaciones y problemas o cambios realizados para cumplir con los objetivos previstos.

3.2.2.2.3.5 Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

El Instituto no precisa en este ítem los cambios, modificaciones, efectos o impactos logrados sobre el macroproblema mediante los instrumentos implementados para atenderlos, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de balance Social, establecida mediante Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.2.3.6 Población o unidades de focalización atendidas

Esta población o unidades de focalización atendidas se encuentran definidas en las metas del plan de desarrollo 2008-2012 y su avance se muestra en el cuadro de cumplimiento de metas.

3.2.2.2.3.7 Población o unidades de focalización sin atender

El Instituto no precisa en el informe este ítem la cantidad de población o unidades sin atender, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de balance Social, como lo establece la metodología mediante Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.2.3.8 Población o unidades de focalización que requieren al bien o servicio al final de la vigencia.

El Instituto no precisa en el informe este ítem la cantidad de población o unidades de focalización que requiere al bien o servicio al final de la vigencia, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de balance Social, como lo establece la metodología mediante Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.2.3.9 Otras acciones implementadas para la solución de las problemáticas

El Instituto no informa si existieron otras acciones implementadas para la solución del macroproblema, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de balance Social, como lo establece la metodología mediante Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

3.2.2.2.3.10 Diagnóstico final del problema

En el informe de Balance Social se presenta un diagnóstico como tal, pero no en este acápite, como diagnóstico final del macroproblema, como lo establece la metodología para la elaboración del Informe de balance Social, establecida mediante Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009, expedida por la Contraloría de Bogotá.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Una vez evaluado el Informe de Balance Social presentado en la rendición de la cuenta reportada mediante el SIVICOF en el formato CBN-1103: Informe Balance Social, se encontró que el Instituto no estableció de manera específica y concreta tanto las causas que originaron el macroproblema como los efectos que produce en la población. Por lo tanto no permite conocer las condiciones en que se desarrolla la problemática, factores que la producen y la evidencia de áreas críticas sobre las cuales se debe intervenir para solucionarlo, además, no señala los actores, instituciones u organismos públicos o privados que tienen relación directa o indirecta con la problemática identificada, tampoco precisa los cambios, modificaciones, efectos o impactos logrados sobre el macroproblema mediante los instrumentos implementados para atenderlos.

Así mismo, no precisa en la cantidad de población o unidades sin atender, tampoco la población o unidades de focalización que requiera el bien o servicio al final de la vigencia. No se informa si existieron otras acciones implementadas para la solución del macroproblema. No se realizó el diagnóstico al final del macroproblema. Lo anterior indica que no se dio cumplimiento a lo indicado en la

Metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, como lo señala el Anexo del Balance Social según Resolución reglamentaria No. 034 de 2009, no obstante haber sido capacitados dos personas del Instituto por la Contraloría según invitaciones de fecha 2010-01-14 y 2010-01-29, esto originado en la no aplicabilidad de las normas vigentes.

Análisis de la Respuesta

Analizada y evaluada la respuesta de la entidad, ésta se acepta parcialmente; si bien es cierto que en la información remitida esta incluida parte de lo requerido en la metodología, no se cumple de manera detallada con la presentación del balance social, como lo establece la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá.

Teniendo en cuenta que la Administración solicitó a la Contraloría habilitar el SIVICOF para subsanar las deficiencias encontradas en dicho informe, se retira la incidencia disciplinaria del hallazgo, más no la administrativa para que se incluya en el plan de mejoramiento.

3.2.3 Evaluación a la Contratación

La muestra de contratación fue seleccionada dando aplicación a la metodología establecida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá, se evaluaron cuarenta y nueve (49) contratos de los cuales, veinticinco (25) corresponden a prestación de servicios, siete (7) de obra, seis (6) de interventoría, 3 de consultaría, 3 contratos interadministrativos, uno (1) de suministro, uno (1) de compraventa, dos (2) convenios de asociación, un (1) contrato de apoyo y un (1) convenio interadministrativo de cooperación.

El IDPC, en los procesos contractuales, da cumplimiento a los procedimientos pre y contractuales señalados en la norma, aplica los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y los objetos contractuales contribuyen al cumplimiento de su actividad misional.

Igualmente, ha desarrollado políticas de control sobre la entrega de incentivos a personas o instituciones que fomenten las expresiones culturales y actividades artísticas.

No obstante, se presentan algunas falencias como que el 30,6 % de la muestra fueron adicionados y prorrogados, algunos con ocasión de la aplicación a las restricciones consagradas en la Ley 996 de 2005, por medio de la cual se establece garantías electorales.

Si bien, la anterior causa es justificada, el 100% de los contratos de obra e interventoría evaluados, fueron prorrogados y adicionados, lo cual evidencia la falta de planeación y que previamente a la realización de las actividades contractuales no se consultan las verdaderas necesidades de la entidad, incidiendo en la adecuada inversión de los recursos y atentando contra los principios fiscales de eficiencia, eficacia y economía, el desconocimiento del principio de selección objetiva, toda vez que la capacidad financiera del contratista se analiza con base en la cuantía del contrato .

Se evidencia en algunos contratos de obra, la falta de control de los interventores y supervisores en el manejo del anticipo, respecto a las cajas menores lo cual pone en riesgos los recursos.

Así mismo, en el contrato de obra 42 de 2008, se relacionan gastos como compra de tiquetes nacionales, comisión de éxito sobre el valor de adjudicación del contrato, cubrimiento de sobre giro, manejo de caja menor (compra de buñuelos, gaseosa, ponqué, etc.), que si bien no se giraron de la cuenta bancaria aperturada para el manejo del anticipo, si los contabilizan el consorcio UCR-03 como cuentas por pagar a uno de los consorciados URBANISCOM LTDA, afectando en últimas la transparencia de la contabilidad del consorcio contratista.

3.2.3.1 Hallazgo administrativo con Incidencia Disciplinaria, Contrato 26 de 2008.

El IDPC, suscribió el contrato 26 de 2008 con ASEPECOL LTDA, que tenía por Objeto: *“El CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de aseo y cafetería para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con insumos y elementos de aseo y cafetería de conformidad con las condiciones indicadas en los pliegos de condiciones y la propuesta, documentos, que forman parte el presente contrato...”*

Por un valor de \$103.454.856 y un plazo inicial de 10 meses; valor y plazo modificados mediante las adiciones No. 1 en cuantía de \$ 15.611.104 y la No. 2 en \$44.159.846; esta última, además prorrogó el plazo en 3 meses.

El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que: *“...los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...”*

Imperativo legal desconocido por la entidad, puesto que las dos anteriores adiciones suman \$59.770.967, monto que excede el 50% del valor inicial.

Teniendo en cuenta, que dentro de las funciones del supervisor del contrato, contenidas en el manual de interventoría adoptado mediante” Resolución 123 del 20 de octubre de 2003” está la de: *“...emitir concepto sobre la viabilidad de las adiciones y*

modificaciones que requiera el contrato objeto de interventoría de conformidad con las normas legales...”, estas fueron inaplicadas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y que al respecto la Ley 1150 de 2007, en su artículo 21, adicionó el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, estableciendo que :”...En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual...”

Obligaciones que fueron omitidas por los servidores responsables de la supervisión y vigilancia del mismo, por tanto, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 80 de 1993 que señala: *“...De la responsabilidad de los servidores públicos. El servidor publico responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley...”*

Análisis de la respuesta

Es claro que las adiciones se dan dentro de los contratos de tracto sucesivo, ello es impensable en los de ejecución instantánea; cosa distinta es que se haya adicionado el valor del mismo desbordando la facultad concedida en la norma.

La entidad sabía del vencimiento del plazo pactado y prorrogado del contrato, no puede argumentar a su favor la negligencia y la falta de planeación y mucho menos que su actuar fue en defensa de derechos fundamentales.

Analizada la respuesta de la entidad, los argumentos expuestos no desvirtúan los hechos irregulares constitutivos del hallazgo por tanto, se confirma el presente hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria convenio de asociación 111 de 2009.

Este convenio de asociación tenía por objeto:”... Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-COMPENSAR, para la realización, producción, logística y demás recursos humanos necesarios para realizar los eventos “FIESTA DE AMOR POR BOGOTA 2009” y FIESTA DE NIÑOS Y NIÑAS” y actividades del MUSEO DE BOGOTA, los cuales se encuentran dentro del carácter misional del INSTITUTO...”

Analizado el objeto social del contratista, este no guarda relación con el objeto a contratar: *“...El fin de la corporación es la defensa integral, económica, cultural y social de la familia de los empleados de sus empresas afiliadas, especialmente de los beneficiarios del Subsidio Familiar. La entidad es el medio idóneo para que los patrones o empleadores cumplan con las respectivas y atinentes obligaciones legales...”*

Dentro del proceso de selección del contratista, la capacidad jurídica constituye un requisito habilitante, así lo indica el numeral 1º del artículo 5º. De la Ley 1150 de 2007.

La capacidad jurídica como atributo de la persona jurídica debe estar limitada a su objeto social, de tal forma que los actos o contratos que suscriba deben estar comprendidos dentro de él y definidos en sus estatutos.

Lo anterior, permite concluir que la celebración del convenio no reúne este requisito legal que consolide su validez, al estar viciada su capacidad jurídica.

En el caso en comento, el objeto social descrito en los estatutos y registrado en la cámara no le permite suscribir el convenio por no tener capacidad jurídica para desarrollar este tipo de convenio.

Así las cosas, los hechos antes descritos constituyen un posible hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debiéndose dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 80 de 1993 que señala: “...De la responsabilidad de los servidores públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley...”

Análisis de la respuesta

Si bien la ley 789 de 2002, consagró otras funciones a las cajas de compensación, no hay que dejar de lado el espíritu de la norma el cual se encaminó a apoyar el empleo y ampliar la protección social.

Ahora, la función consagrada en el numeral 5º. del artículo 16 ibídem, corresponde entre otras a la ejecución **de programas** de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años, que la caja como tal debe realizar y que en nada tiene que ver con el objeto del contrato “*realización, producción, logística y demás recursos humanos necesarios para realizar los eventos FIESTA DE AMOR POR BOGOTÁ 2009 y FIESTA DE NIÑOS Y NIÑAS y actividades del MUSEO DE BOGOTÁ*, donde el IDPC a través de él, ejecuta su actividad misional, máxime cuando la caja no realizó ningún aporte al convenio de asociación.

De otro lado, la idoneidad y la capacidad jurídica son dos cosas distintas.

Así las cosas, y analizados los argumentos esgrimidos por la entidad no desvirtúan los hechos irregulares constitutivos del hallazgo por tanto, se confirma el presente hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.2.3.3 hallazgo administrativo - contrato prestación de servicios 118 de 2009

El presente contrato tiene el siguiente objeto: *"...El contratista se obliga con el instituto a prestar el servicio de divulgación y promoción permanente e integral a las actividades desarrolladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la entidad y la propuesta presentada."*

El mismo se suscribió el 1º. De septiembre y se inicia el 3 de septiembre, con un plazo contado desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 2009.

El valor inicial es de \$120'.000.000, el cual se adiciona a los 21 días de haber iniciado su ejecución, lo cual hace evidente el desconocimiento del principio de planeación, si se tiene en cuenta, que a septiembre el contrato contaba con recursos pues, solo se efectuaron los siguientes pagos: factura de MEDIA PLANNING GROUP S.A. No. 79480, valor \$38'617.986 y factura 79482 \$7'029.600, para un total de \$45'647.586 y que el contratista fue seleccionado mediante convocatoria pública, en el que previamente se debió haber definido las necesidades del instituto en los estudios previos y no cambiarlas a los pocos días de haberse suscrito, porque ello quiere decir que no hay coherencia entre lo que se planea y ejecuta.

La planeación como herramienta que permite a las autoridades administrativas, ejecutar los recursos de manera racional y adecuada, fijando la oportunidad y la conveniencia del contrato, con la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad a fin de dar soluciones a las necesidades de la población en cumplimiento de los fines estatales; la misma no se advierte en el contrato al no haberse definido previamente la necesidad de la entidad, la cual generó la adición.

Así es que, la Ley 1150 de 2010, le da prelación al principio de planeación, dentro de su desarrollo normativo como es, entre otras, el caso de la previsión, asignación y establecimiento de riesgo, a fin que la gestión se realice de manera diligente, que previamente a la iniciación del proceso de contratación se hayan realizado los estudios que determinen la oportunidad y conveniencia del objeto a contratar y que se ajuste al cumplimiento misional, a los proyectos, inversión y presupuesto de la entidad.

Lo anterior irregularidad, constituye un posible hallazgo administrativo.

Análisis de la respuesta

Precisamente la herramienta gerencial más importante con que cuenta una entidad estatal es la planeación, ella marca su derrotero, su contratación está definida y atada a lo proyectado y presupuestado, y es el deber ser para que se

maximicen los recursos y se satisfagan las necesidades sociales y se logren los fines estatales.

Evaluada la respuesta de la entidad con sus explicaciones no se desvirtúa el presente hallazgo administrativo por tanto, se confirma.

3.2.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria- Contrato de Obra N° 042 de 2009 - Reforzamiento Estructural y Obras Puntuales de Restauración teatro Jorge Eliécer Gaitán, Celebrado entre el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural (IDPC) y El Consorcio UCR 03 por incumplimiento en el estudio inicial del proyecto:

El instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante resolución N° 026 del 22 de enero, ordeno la apertura de la licitación pública IDPC-LP-03-2008, cuyo objeto consistió en realizar por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de reforzamiento estructural y obras puntuales de restauración del teatro JORGE ELIECER GAITAN ubicado en la Carrera 7 N °22-47de Bogotá D.C., con el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, estimando en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHEINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.202.501.185)**, valor exento de IVA, por ser el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural una entidad territorial, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N °2 del 2 de Enero de 2009. Mediante resolución N° 130 del 18 de Marzo , se resuelve adjudicar el proceso mencionado al proponente CONSORCIO UCR 03 por un valor de Tres mil Ciento Ochenta y Siete Millones Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta pesos (\$3.187.096.180) MCTE, de conformidad con los precios unitarios relacionados en la oferta económica de la propuesta.

Las obras comprendían el reforzamiento estructural para cumplir con los requisitos de la NSR-98 y adicionalmente conservar y recuperar, la fachada y ventanería, la instalación de equipos especiales de red contra incendio, culminar impecablemente los acabados, la construcción de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias requeridas en la totalidad del edificio. Para estas obras se utilizarían como base los estudios y la propuesta de intervención previamente elaborados por contrato de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Es así, como el 15 de Abril de 2009, se suscribe el acta de iniciación de actividades confirmando el personal presentado por el contratista dentro del proceso licitatorio contando con: Director de obra, Residente de Obra, Residente Auxiliar 1, Residente Auxiliar 2, y un Asesor Estructural; una vez iniciada la obra fue necesaria la realización de ajustes a los diseños estructurales, en los cuales se sustituyó la cimentación planteada inicialmente a través de grandes zapatas por

un sistema de Caisson, garantizando mediante este sistema constructivo que no se demolieran grandes zonas construidas.

Así mismo, con los nuevos diseños se reemplazo la mayor parte de las pantallas en concreto por un sistema de refuerzo metálico, vinculando la estructura metálica original del edificio sin tener que desmontar y reconstruir grandes tramos de muros del mismo.

Por lo anterior, el 18 de Diciembre de 2009, es firmada la primera adición del contrato por un valor de \$491.583.137 MCTE y se prorrogó un mes mas, argumentando como costa en la respectiva acta: *“iniciando el contrato se elaboro un montaje de superposición de los planos estructurales con los arquitectónicos del edificio. Se evidenciaron dificultades constructivas y se decidió hacer ajustes y modificar las intervenciones en ciertos sectores del teatro. Fue entonces necesario actualizar los diseños del reforzamiento estructural sustituyendo en la mayoría de los casos la cimentación planteada inicialmente a través de grandes zapatas por un sistema de Caisson de manera que la intervención no implicara la demolición de grandes zonas construidas”, mas adelante se argumenta también lo siguiente: “Igualmente en la actualización del proyecto de reforzamiento estructural se encontró que los hombros de la tramoya, los muros longitudinales de la sala y la estructura de cubierta no se había considerado refuerzo alguno. Se requirió completar además el refuerzo estructural extendiéndolo a elementos no estructurales principalmente grandes superficies de muros de sala y tras –escena y tramoya. Iniciadas las excavaciones se encontraron diferencias sustanciales entre el estudio de suelos entregado y la situación real lo que llevo a hacer una complementación con nuevos sondeos a mayores profundidades y apliques en sitios más representativos para la caracterización del subsuelo. Adicionalmente, en la revisión del modelo estructural fue necesario hacer ajustes en el cálculo de las cargas, encontrándose que las cargas efectivas transmitidas al terreno eran superiores a lo estimado inicialmente llevando a que la profundidad de cimentación aumentara y se pensara en un sistema de transmisión de carga más eficiente para tal condición como son los Caisson. Como resultado de la caracterización del terreno realizada se encontró que el estrato portante se encontraba a mayor profundidad y que los niveles freático estaban a una cota más elevada que lo presentado inicialmente. Lo anterior implicó un aumento en excavaciones y uso de concretos ciclópeos para llegar al estrato portante y abatir el nivel freático,....” Subrayado fuera de texto (Folios 327, 328,329 y 330).*

Ante las evidentes inconsistencias que presentaron los diseños iniciales, el contratista de interventoría, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.2.1 del manual de interventoría: *“Verificar y aprobar la localización de los trabajos, cuando sea del caso, y, en general, las condiciones técnicas pertinentes para iniciar y desarrollar el contrato, como planos, diseños, y estudios, cálculos y especificaciones y/o cantidades técnicas que las partes le soliciten y sugerir la adopción de de las medidas necesarias para corregir los errores y vacíos que se presenten”,* debió informar oportunamente a la entidad sobre las mismas, como parte del análisis y estudio inicial del proyecto, esto con el fin de tomar las medidas pertinentes y subsanar las fallas que se presentaban; finalmente esto no ocurrió, toda vez que, solo cuando la obra se encontraba en ejecución, se informo sobre las falencias en cuanto a superposición de planos, al igual que de sectores en el teatro en los cuales no se había contemplado refuerzo

alguno, sumado a lo anterior, las fallas presentadas en el estudio de suelos, generaron modificaciones al tipo de cimentación y su correspondiente reforzamiento estructural, aumentándose las cantidades de obra, además de surgir ítems nuevos e ítems adicionales de obra.

Como consecuencia de lo anterior, se originaron atrasos en la ejecución, entrega total y en los plazos proyectados de la obra, así como posteriores adiciones al valor del contrato y prorrogas en tiempo, debido a un inadecuado análisis y revisión al producto de la consultoría entregada.

Por lo expuesto anteriormente, se incumplió con lo establecido en la cláusula segunda, literales A y B del contrato de interventoría, los cuales establecían: “A) *Estudiar en forma completa y detallada los estudios, planos, diseños, cantidades de obra, especificaciones de construcción, pliego de condiciones, propuesta y contrato de la obra e interventoría, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas.* B) *Verificar la información técnica contenida en los documentos citados en el literal anterior frente a las condiciones del terreno, con el fin de detectar e informar sobre posibles modificaciones al contrato de obra*”. Subrayado fuera de texto.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que: “*los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría*”, y lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º de la misma Ley, que consagra los derechos y deberes de las entidades Estatales, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Sobrecosto en la realización de estudios:

De otra parte, ante las inconsistencias presentadas en el estudio de suelos inicial entregado para la ejecución de las obras, en el cual se encontraron diferencias sustanciales entre el producto entregado por la consultoría y la situación real encontrada en terreno, fue necesaria la realización de nuevos sondeos a mayores profundidades y apliques en sitios más representativos para la caracterización del subsuelo, es decir, se realizó nuevamente el estudio geotécnico, el cual es pagado con cargo al contrato de obra, según corte de obra N° 12, ítem I.adc O4 por \$5.490.000, lo cual se considera un sobrecosto en la ejecución de la obra, toda vez que, la consultoría inicial no fue utilizada, generando un costo adicional por la realización de nuevos diseños, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial

en cuantía de **\$5.5 millones**, valor pagado al CONSORCIO UCR 3 contratista de obra.

Posteriormente, el 26 de Marzo de 2010, es firmada el acta de adición y prórroga N° 2 por la suma de \$235 millones y treinta días calendario adicionales una vez finalizado el plazo inicial, es decir, la entrega de la obra se estableció para el 29 de Abril de 2010, teniendo como sustento: *“Se ajusto el diseño del tanque de reserva para consumo y red contra incendios arrojando mayores cantidades de excavación, trasiegos, retiros de escombros, concretos y aceros de refuerzo. Durante la construcción del tanque de reserva para la red contraincendios y cuarto técnico respectivo se generaron mayores cantidades en concretos ciclópeos debido a la inestabilidad de los cortes de taludes.”*, así mismo se manifestó: *“Teniendo en cuenta que por la construcción del tanque era necesario volver a instalar un acabado de piso, se decidió en comité recuperar los diseños originales como parte de las obras puntuales de restauración: Para tal fin la interventoría entrego los diseños en granito fundido en sitio con dilataciones de bronce de acuerdo con la documentación planimetría y fotografía disponible.”* Adicional a lo anterior, se realizaron las siguientes actividades: Mejoramiento de la zona cubierta empleando un piso de granito fundido con dilataciones en bronce, se instalo piso en baldosa de granito pulido en el extremo sur del corredor hacia el parqueadero, mediante tensores en guaya de acero se reforzó el plano inferior de la estructura de cubierta, se requirió en la cubierta y cielo raso del edificio realizar impermeabilizaciones con manto y reemplazar las tejas acrílicas en mal estado por policarbonato, se reemplazaron las laminas Duracustic en mal estado por superboard y el acrílico de la escalera por opalizado con estructura auto-ensamblante, se construyó un muro de limpieza y cañuela para el aislamiento de la humedad, se instaló el piso de Foso en madera Teka para garantizar mayor durabilidad, se doto el teatro de un baño para discapacitados cuyo mobiliario y equipamiento no estaba previsto, y por ultimo, se incrementaron las áreas de pintura en muros.

Finalmente, el 28 de Abril de 2010, se firma el acta de adición N° 3, por \$69.574.123, argumentando lo siguiente: *“...se hace necesario adelantar obras no previstas inicialmente y que complementan la intervención mejorando aspectos de acabado del vestíbulo principal del teatro y fachada, complementan áreas de servicios como baños de primer piso, cuarto de aseo, enfermería, baño de celaduría de la cinemateca y el café Gaitán; brindan mejores condiciones de funcionamiento del tanque de depósito para consumo de incendios, mientras en un futuro se construye la red de incendios definitiva...”*

En conclusión, por las evidentes inconsistencias de los diseños iniciales, los cuales fueron elaborados mediante contrato celebrado por la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte para el reforzamiento del teatro Jorge Eliécer Gaitán, descritas anteriormente, este ente de control recomienda sea evaluado y analizado en conjunto, el contrato de consultoría N° 551 de 2006 con las observaciones suministradas en el presente informe, dentro de un proceso auditor ante la entidad en mención, con el fin de pronunciarse sobre posibles daños de

carácter fiscal, toda vez que hubo que modificar gran parte de los diseños estructurales iniciales para la ejecución de la obras.

Pudiéndose estar incurso en lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”

Además de estar posiblemente incurso en lo contemplado en el numeral 3º del artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad y lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

A la fecha del presente informe la obra se encuentra finalizada y entregada a la comunidad, como consta en la respectiva acta de entrega y recibo de obra, firmada el 29 de Abril de 2010 al igual que en el acta de liquidación del 25 de agosto de 2010.

Anticipo - Pago cotización

De otra parte, dentro de la **CLAUSULA QUINTA-ANTICIPO** del contrato se estipulo que: *“...EL CONTRATISTA se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una cuenta corriente bancaria a nombre del contrato. El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los costos directos directamente relacionados con el objeto contratado. Del manejo de dichos fondos, el CONTRATISTA deberá rendir cuentas al INSTITUTO a través del interventor, para lo cual deberá anexar copia de los recibos, facturas y demás documentos donde conste la inversión que semanalmente haya dado al anticipo. Así mismo deberá anexar el extracto mensual del movimiento de dicha cuenta.....PARAGRAFO PRIMERO:.....La cuota de amortizaciones corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor de cada cuenta parcial aprobada por el INSTITUTO hasta completar el valor total del anticipo. (Negrilla fuera de texto).*

Es decir, la inversión del anticipo solo debe corresponder a costos directos relacionados con el objeto contrato y éste deberá ser soportado entre otras con facturas, situación que no se puede predicar respecto del comprobante de egreso

No. 0026 del CONSORCIO UCR-03, donde se acreditó el pago a CODIACERO por valor de \$2 millones, por concepto de compra de 100 bultos de cemento, con una cotización.

La expedición de una cotización no es certificación de compra alguna, por tanto, lo anterior constituye un posible hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria en la cuantía antes indicada, pues fue avalada por el interventor y se pago con el cheque No. 6526 de la cuenta corriente del Banco de Bogotá 039661673, abierta para manejar el anticipo, sin un soporte válido que acredite el pago.

Ello, implica que se pudo haber constituido un posible daño tal como lo define el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, incumplimiento del artículo 52 de la ley 80 de 1993, la función de supervisión del mismo, reglamentada en el manual de interventoría, vigente para el momento de los hechos “Resolución 123 del 20 de octubre de 2003” y como lo señala la Ley 1150 de 2007, en su artículo 21, que adicionó el artículo 12 de la Ley 80 de 1993: *“...En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual...”*

Obligaciones que fueron omitidas por los servidores responsables de la supervisión e interventoría del mismo, por tanto, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 80 de 1993 que señala: *“...De la responsabilidad de los servidores públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley...”*

Por todo lo anterior, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, en una cuantía de \$5.5 millones de pesos M/CTE.**

Análisis de la respuesta

El análisis a los diseños debió realizarse por el contratista antes de la suscripción del contrato e inicio de la obra, para que determinara oportunamente la viabilidad de los diseños o si estos eran apropiados para ejecutar la obra y no en su ejecución.

Lo que confirma la falencia en la planeación de la obra por parte de la entidad, que origina atrasos en la obra, adiciones y prorrogas.

Así como también, a que no se es diligente en los contratos de consultoría, al no estipularse en el contrato que las modificaciones deben ser asumidas por este y en la supervisión de la calidad de estos trabajos.

Sobre el estudio Geotécnico

Igualmente se observa la falencia del estudio geotécnico, lo que obliga a la realización y pago de un nuevo estudio dentro del contrato de obra, del cual no responde la consultaría inicial confirmando lo expresado anteriormente.

Por lo expuesto, respecto a los estudios la entidad no desvirtuó el hallazgo por tanto se confirma y deberá hacer parte del plan de mejoramiento.

Anticipo- pago con cotización

Respecto al pago efectuado con una cotización, la entidad dentro de los soportes anexa la factura que corresponde a la cotización, la cual no se encontraba en la carpeta respectiva en el momento de la revisión efectuada, por tanto, se acepta retirando del hallazgo la cuantía de \$2 millones, no antes advertir que existe falta de control en la supervisión del mismo, de lo contrario esta situación no se presentaría y si desgasta la gestión de este órgano de control.

3.2.3.5 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y disciplinaria-Contrato de Obra N ° 138 de 2008 – Segunda Etapa obras de restauración de la PLAZA DE MERCADO DE LAS CRUCES.

En cumplimiento de lo establecido en el plan de ordenamiento territorial, Decreto 190 de 2004, en su Artículo 320, "*Proyectos prioritarios para la recuperación de las áreas aledañas del centro histórico*", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, antes Corporación La Candelaria, desarrollo el proyecto de recuperación de la plaza de mercado de las cruces a través de la restauración del edificio declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, según Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1941 del 29 de Agosto de 1989, y la recuperación de los espacios públicos aledaños.

Este proyecto contemplo el reforzamiento estructural, la recuperación de la estructura metálica de la cubierta e instalación del nuevo manto de cubierta, la fachada y la ventanería, la construcción del piso y su respectivo acabado, la construcción de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales requeridas de la totalidad de la Galería C (costado oriental del inmueble) y la construcción del andén del costado sur, igualmente contempló la construcción de la placa de acabado de la zona de parqueaderos. Para esta obra se utilizaron como base los estudios y la propuesta de intervención previamente elaborados por contrato de la Corporación La Candelaria (actual IDPC), el plan de Regularización y manejo y la licencia de construcción.

Así mismo, para esta obra se entregó en calidad de anticipo la suma de \$430.516.400 correspondiente al 50% del valor total del contrato y se constituyó una única póliza de cumplimiento, a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para garantizar: A) Cumplimiento: Por un monto equivalente al 20 % del valor total del contrato, con una vigencia igual a trece meses (13) contados a partir de su expedición. B) Pago de salarios y prestaciones sociales: Por un monto equivalente al 19 % del valor del contrato, con una vigencia igual a cuatro (4) años y un mes contado a partir de su expedición. C) Calidad de los Bienes y Servicios: Por un monto equivalente al 20 % del valor del contrato, con una vigencia igual a trece meses contados a partir de su expedición.

Teniendo en cuenta lo anterior, en revisión efectuada a la respectiva amortización del anticipo, se encontró el pago de la factura 3880 (Folio 154), efectuado mediante cheque N° 544427 girado de la cuenta del anticipo N° 24208434-1, por concepto de **“COBRO DE EQUIPO PERDIDO EN OBRA”** por la suma de \$1.300.000, pago que debió asumir el contratista teniendo en cuenta que era responsabilidad del mismo la seguridad en la obra, como quedó estipulado en el contrato en la cláusula quinta, numeral 2, párrafo segundo, en el cual se estableció: *“I) Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo.”* y en su literal m: *“m) ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.”* Subrayado fuera de texto.

De igual forma, se evidenció el pago efectuado por concepto de: **“REEMBOLSO DE COMPUTADOR E IMPRESORA”** mediante cheque N° 544355, Comprobante de Egreso N° 014, por un valor de \$1.600.000, pagos que no se debieron legalizar como amortización del anticipo, toda vez que, estos dineros por su naturaleza deben ser destinados para cubrir los costos directos del contrato, y muy distinto en los gastos en que se invirtió, pues ellos no corresponden a estos, constituyendo un presunto daño fiscal como lo describe el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, sobre el daño patrimonial, por todo lo anterior, se configura un presunto hallazgo fiscal por haber destinado fondos del anticipo para un pago distinto al costo directo de la obra, haciendo uso indebido de los recursos destinados para ejecutar la obra, y generando menoscabo en el patrimonio público, en cuantía de \$2'900.000.

En relación con la Amortización del anticipo, se evidenció la creación de cajas menores con los fondos del mismo, situación expresamente prohibida y pactada en el contrato, constituyéndose en un inadecuado manejo del mismo, como consta en los informes de inversión, entregados por parte del contratista de obra en el periodo comprendido entre diciembre de 2008 y agosto de 2009 (folios del 90 al 79, del 28 al 63, del 11 al 24 de diciembre de 2008, folios del 131 al 153, del 94 al 119, del 15 al 37 de enero de 2009, folios del 80 al 96, del 42 al 72 de febrero de

2009, folios del 156 al 177, del 134 al 141, del 108 al 125, del 68 al 80, del 53 al 54, del 33 al 47, del 14 al 20 de marzo de 2009, folios del 121 al 143, del 69 al 90, del 31 al 44 de abril de 2009, folios del 149 al 181, del 66 al 105, del 16 al 35 de mayo de 2009, folios del 210 al 222, del 146 al 202, del 7 al 18 de junio de 2009, del 172 al 190, del 71 al 109, del 56 al 65, del 9 al 32 de junio 2009, folios del 7 al 11 de agosto de 2009), incumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima, numeral 6 del contrato de obra: “SEPTIMA-DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: 6) No se deben crear cajas menores con el fondo de anticipo”.

Así mismo, en el contrato se pactó que los pagos a proveedores debían ser girados de la cuenta del anticipo mediante cheques cruzados al primer beneficiario, evidenciándose en algunos casos, la realización de pagos en efectivo para compra de materiales, en otros, se giraron cheques para compra de materiales sin estar cruzados; como también, se giraron cheques a nombre del Director de obra para pagos en efectivo de facturas a proveedores (según los soportes de consignaciones anexas), factura 3609 (folios 102 y 103 comprobante 001, diciembre 2008), pago de la factura 2057 (folios 99, 100 y 101, comprobante 002 diciembre 2008), pago de quincena a directora de obra (folio 91, comprobante de egreso 006 diciembre 2008), pago de factura 13046 (folios 76, 77 y 78, comprobante 008 diciembre 2008), pago de la factura 0132 (folio 72, 73, 74 y 75 comprobante de egreso 009 diciembre 2008), pago de factura 4864 (folio 6, 7, 8, 9 y 10, comprobante 017 diciembre de 2008), pago cuenta de cobro suministro de arena y recebo (folio 90, 91, 92 y 93 comprobante 042, enero de 2009), pago según cotización N° 00022554 (folio 74, 75 y 76 comprobante 032 enero de 2009), pago de factura 19134 y 19135 a Distrielec (folio 70, 71, 72 y 73, comprobante 031, enero de 2009) pago facturas varias (folio 146 al 163, comprobante 203, junio 2009), incumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima, numerales 1 y 2 del contrato de obra: “1)... Todos los desembolsos y pagos deben hacerse en cheques. 2) todos los cheques deben ser cruzados, en la cuenta del primer beneficiario, excepto para el pago de salarios y jornales a personal diferente del directivo” Subrayado fuera de texto.

De otra parte, la interventoría de obra incumplió con lo establecido en el manual de interventoría, en el cual se encuentra estipulado: “8.10 CONTROL SOBRE EL ANTICIPO. El interventor deberá revisar los extractos y conciliaciones bancarias, así como también las facturas que soportan los gastos del anticipo a fin de hacer el seguimiento al flujo proyectado para gastos del anticipo” Subrayado fuera de texto; lo cual finalmente no ocurre, al haber aprobado la realización de cajas menores como soporte de gastos del anticipo, estando expresamente prohibido, y siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53^o.- “De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores”, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que “los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría,

interventoría o asesoría”, y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4°.- “*De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales*”, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Por lo anterior, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.0 millones**.

Finalmente, la segunda etapa de restauración de la plaza de mercado, es entregada el 15 de Septiembre de 2009, dejando algunas observaciones en cuanto a las obras y se acuerda como fecha de recibo de las mismas, el 22 de septiembre de 2009. Posteriormente el 15 de octubre de 2009 es firmada el acta de liquidación del contrato dejando como constancia en la misma el recibo a satisfacción de las obras descritas en el presupuesto contratado.

Análisis de la respuesta

Es claro para este órgano de control que los pagos se realizaron con fondos del anticipo así se desprende del extracto de la cuenta de manejo del anticipo y es allí donde se verifica el correcto manejo del mismo, cosa bien distinta es el acta de liquidación.

Igualmente, respecto a las cajas menores en el contrato estaba prohibida su creación.

Por lo expuesto, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en la cuantía indicada y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria falencias en la planeación: Contrato de Obra N° 89 de 2008.

El 30 de noviembre de 2006, mediante el acuerdo 257, a través del artículo 92 el Concejo de Bogotá transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ampliándose de esta forma de manera sustancial las funciones de la entidad, viéndose aumentado el volumen de atención al público con el Decreto 48 de febrero de 2007, que pone en cabeza de la entidad la aprobación de proyectos en bienes y sectores de interés cultural y bienes colindantes.

Esta transformación de la entidad tuvo un reflejo físico y espacial que se evidenció en mayores requerimientos de áreas de trabajo, como de atención al público y condiciones técnicas particulares para la conservación de fotografías, material gráfico y especializado, dado que se modificaron las condiciones técnicas de los

documentos que formaban parte del fondo documental de la entidad, por cuanto se sumaron otros elementos como son el fondo documental, la colección fotográfica del Museo de Bogotá y el archivo predial del centro histórico de Bogotá de propiedad del Instituto, sumándose así, nuevos expedientes de inmuebles de interés cultural localizados en otros sectores de la ciudad.

Por la situación anterior, el diseño contemplado inicialmente en la etapa de pre factibilidad tuvo ajustes en cuanto a áreas y condiciones espaciales, aumentándose de esta manera el costo inicialmente proyectado para la ejecución de las obras. Por ello la entidad toma la decisión de realizar la obra en dos fases; una primera relacionada con la cimentación y la estructura; y una segunda con recursos de la vigencia 2008, la cual es motivo de evaluación en el presente informe.

Una vez finalizada la primera etapa del proyecto, El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a partir de la resolución N° 2 06 del 13 de junio de 2008, ordenó la apertura de la licitación Pública N° IDPC -LP-04-2008, cuyo objeto consistió en la contratación de la segunda etapa de las obras de construcción del Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el predio denominado "PALOMAR EL PRINCIPE" ubicado en la calle 13 N° 2-96/Carrera 3 N° 13 -34, Por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La ejecución de actividades de obra es iniciada el 6 de octubre de 2008, como consta en la respectiva acta de inicio evidenciándose:

Que los atrasos en la ejecución, entrega total y en los plazos proyectados de la obra, así como el hecho de tener que adicionar el valor del contrato, al igual que las posteriores prórrogas y ajustes de precios, son generados desde el comienzo de la obra como consecuencia de no tener los diseños definitivos al inicio de la ejecución contractual, como sucedió en el caso puntual de los diseños eléctricos, evidenciándose en Acta de Comité N° 3 del 21 de Octubre de 2008 (folio 146): *"Con respecto a la parte eléctrica, se informa que el ING. Eléctrico Omar Santamaría, esta rediseñando el proyecto eléctrico y una vez entregados se verá la generación de cargas totales para hacer la solicitud a Codensa con las recomendaciones que establezca el asesor eléctrico, generando un incremento en mayores cantidades de obra y adicionales de obra".*

Así mismo, se observa en Acta de Comité N° 6 del 11 de Noviembre de 2008 (folio 158), las dificultades presentadas con el diseñador eléctrico en la entrega de los diseños definitivos: "(...) ha sido un poco difícil el manejo con el ing. Eléctrico Omar Santamaría, no pudiéndose comunicar con el, por que hace dos semanas había quedado de entregar el diseño eléctrico y hasta el momento no ha sido posible." Subrayado fuera de texto.

Para noviembre de 2008, un mes después del inicio de actividades, es entregado al contratista de obra, vía electrónica, el proyecto eléctrico, con nuevas especificaciones técnicas en cuanto a materiales, distintas a las establecidas en la etapa precontractual, y en las cuales se basó la propuesta ganadora para la ejecución de las obra, siendo necesario la aprobación de nuevos precios unitarios eléctricos, según Acta de Obra N° 5 del 4 de Noviembre de 2008: *“La ingeniera Claudia Morales, informa sobre los inconvenientes que tuvo con el proyecto eléctrico, el cual le llevo a su correo electrónico el jueves de la semana pasada en horas de la tarde, teniendo varios factores por los cuales no podía trabajar, por que el plano venia con toda la tubería en PVC, como las tomas y se había dicho que la tubería debía ser en MT. Aparte de esto, la triangulación o apantallamiento del pararrayos por Calculo le dio con área muy grande, abarcando la cimentación, además que debe tener que aterrizar la red regulada y el sistema de tomas, que estaba sin diseño y no estaba en este sistema, siendo otro inconveniente para fundir la placa; al no poder comunicarse con el ing. Eléctrico Omar Santamaría, se asesoró de su ing. Eléctrico, dejando la triangulación en la parte externa y en el momento que se haga el diseño, se amarre con la red regulada y la de tomas, por que los tres deben quedar conectados”*. Subrayado fuera de texto.

Todos estos hechos denotan falta de planeación, control, revisión y estudio inicial de los diseños entregados, producto de la consultoría, por parte de la entidad y las correspondientes interventorías, previo a la adjudicación e inicio de las obras, lo cual influyó finalmente en las demoras presentadas para la entrega del proyecto, y en el cual, como se puede concluir, no se tenía establecido plenamente el costo final de las actividades a ejecutar.

Lo anterior, desencadenó la adición N° 1 por \$116.997.600, la cual tuvo como motivación, como consta en la respectiva acta firmada el 26 de Diciembre de 2008 (folio178), la necesidad de realizar las obras que cumplieran con el rediseño del proyecto eléctrico para el centro de documentación y el cumplimiento de lo reglamentado en la norma RETIE en cuanto a las modificaciones de uso y cargas del edificio. El suministro e instalación del monta libros y el equipo hidroneumático entre otras obras complementarias para la ejecución del proyecto.

Incumplimiento en el estudio inicial del proyecto:

La interventoría de obra, previo al inicio de la misma y como parte del estudio inicial del proyecto, debió efectuar el análisis de los diseños, presupuesto y cantidades e informar sobre cualquier situación que afectara el curso normal en la ejecución de los trabajos; sin embargo, la obra inicia sin los respectivos diseños definitivos eléctricos, como se mencionó anteriormente, situación que influyó en la ejecución de los trabajos, siendo necesaria la aprobación de nuevos APUS (Análisis de Precios Unitarios), prórrogas en tiempo y adiciones al valor del contrato de obra, con lo cual se evidencia el incumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda, literales A y B del contrato de interventoría, los cuales

establecían: “A) Estudiar en forma completa y detallada los estudios, planos, diseños, cantidades de obra, especificaciones de construcción, pliego de condiciones, propuesta y contrato de la obra e interventoría, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas. B) Verificar la información técnica contenida en los documentos citados en el literal anterior frente a las condiciones del terreno, con el fin de detectar e informar sobre posibles modificaciones al contrato de obra”. Subrayado fuera de texto.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que “los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”, y lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Ajuste de Precios:

De otra parte, en el pliego de condiciones quedo plenamente estipulado, en su numeral 2.4: “2.4 Los interesados podrán efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones desde el 29 de mayo de 2008 alas 8:00 horas hasta el 12 de junio de 2008.” Y en su numeral 2.6: “2.6 VISITA A LOS INMUEBLES. El instituto Distrital de Patrimonio Cultural Organizará una visita al sitio en donde se desarrollaran la obras el día 18 de junio de 2008” y se estableció además: “El lugar de la reunión será en la sede del instituto Distrital de patrimonio Cultural, ubicado en la calle 13 N°2-58 de Bogotá D.C. La visita tiene por objeto que el proponente tenga pleno conocimiento de las características y condiciones reales de las instalaciones en las cuales se ejecutaran las obras. Será responsabilidad de los proponentes conocer los detalles y condiciones bajo los cuales serán elaboradas las obras. El hecho de no visitar el inmueble, e ignorar su estado de conservación y características relevantes, no se considera argumento valido para posteriores reclamaciones.” Subrayado fuera de texto.

Sin embargo, para los ítems contractuales “3.2.1 Columnas en concreto $f'c=3000$ P.S.I. diámetro 0.40 M” y “3.2.2 Columnas en concreto de $f'c=300$ P.S.I.” se ajustaron los valores del precio del concreto, pues no se contempló que este debía ser en color ocre siendo un tipo de concreto especial, diferente al concreto de la propuesta entregada por el contratista para la ejecución de estas actividades, el cual era de color gris; situación previsible, pues en la primera etapa del proyecto ya se habían construido columnas con esta especificación, además de haberse realizado una visita a la primera etapa ejecutada del proyecto, y haber existido una audiencia para aclaraciones de obra como se estipulo en el numeral 2.7 del pliego de condiciones: “2.7. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES –ACLARACIONES Y MODIFICACIONES – DISTRIBUCION DE RIESGOS. Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, de la cual se levantara un Acta suscrita por los intervinientes. Documento que será publico en el portal de “Contratación a la vista”, y mas adelante se estableció: “Lo anterior

no impide que los proponentes, si necesitan aclaraciones adicionales sobre el pliego de condiciones, puedan formular consultas mediante escrito dirigido a la Subdirección Técnica de Intervenciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el cual debe ser radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad a más tardar el 27 de junio de 2008 a las 17:00 horas. Las respuestas proferidas por el IDPC serán comunicadas antes del cierre de la licitación y se publicaran en el portal de "Contratación a la Vista".

En esta fase, previo a la adjudicación del contrato e inicio de la segunda etapa, los proponentes debieron despejar cualquier tipo de duda respecto a las especificaciones de construcción, lo cual no sucede, evidenciándose la inasistencia del contratista ganador a la visita previa, como consta en acta de asistencia firmada el 18 de junio de 2008 (folio 164), al igual que la inasistencia a la audiencia de aclaraciones de obra efectuada el mismo día, como consta en acta de asistencia (folio 173). Finalmente, el 5 de Diciembre de 2008 son ajustados estos valores como consta en acta de aprobación de precios no previstos (folio 41, cortes 3 y 4).

La anterior situación, sumada a la necesidad de realizar obras no previstas, generaron una nueva adición al contrato de obra por \$164.821.621 y una prórroga de treinta (30) días hábiles, como consta en la respectiva acta firmada el 28 de Abril de 2009 (folio 318), teniendo como sustento la necesidad de aprobar nuevos análisis de precios unitarios de obras no contempladas en el contrato inicial, las cuales eran fundamentales para completar las actividades contractuales del proyecto, así mismo, se modificaron ítems por cambios en el proyecto, en cuanto a actualizaciones en el uso inicialmente planteado, por los cuales también se hizo necesario adicionar nuevas actividades de obra.

Con lo expuesto anteriormente, es claro que al haber presupuestado inicialmente una serie de actividades de obra a unos precios, que luego son modificados por no tener claridad en cuanto a las obras a ejecutar, esto influyó a la hora de seleccionar la propuesta ganadora toda vez que según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008: *"Ofrecimiento mas favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:*

3) En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar algunas de las siguientes alternativas:

A) La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

i) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta." Subrayado fuera de texto.

De otra parte, se transgredió lo contemplado en el pliego de condiciones en su numeral 1.2 “OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” en el cual se estableció que “*El Instituto Distrital de Patrimonio cultural, en desarrollo del proyecto “6102: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD”, requiere contratar la SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DOCUMENTACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL PREDIO DENOMINADO “EL PALOMAR DEL PRINCIPE” UBICADO EN LA CALLE 13 N° 2-96, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS ,SIN FORMULA DE REAJUSTE.” Subrayado fuera de texto.*

Por lo anterior, se configura una presunta irregularidad, toda vez que la interventoría avaló el ajuste de precios expresamente prohibido dentro del contrato de obra, siendo una situación que debió prever el contratista en la etapa precontractual, en la cual se contó con todos los procedimientos para despejar las dudas respecto a la ejecución de las actividades a ejecutar.

Observaciones en obra.

En visita técnica efectuada, se evidenciaron una serie de pequeñas fisuras en algunas de las columnas circulares del centro de documentación, razón por la cual se debe realizar el respectivo seguimiento, requiriendo a quien compete, el concepto técnico respectivo sobre estos detalles observados, informando claramente el motivo por el cual se han generado y las acciones a seguir para subsanarlas, es decir que se inaplicó lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la ley 80 de 1993, sobre los derechos y deberes de las entidades estatales.

Las presuntas irregularidades antes descritas, atentan contra los principios de eficiencia eficacia, economía y planeación dando lugar a la constitución de un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, por tanto se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 3º del artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993, según el cual, “*Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando ... hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*(La expresión “Concurso” y “Términos de referencia” fueron derogadas por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 80 de 1993: de la Responsabilidad de los Servidores Públicos: “*...El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley...*”

A la fecha del presente informe la obra se encuentra entregada y liquidada como consta en acta de liquidación firmada el 5 de octubre de 2009.

Análisis de la respuesta

De nuevo se reitera que el análisis a los diseños debe realizarse por el contratista antes de la suscripción del contrato e inicio de la obra y no en su ejecución con el fin de que los ajustes se realicen a tiempo y se eviten las suspensiones, adiciones y prórrogas, ello es planeación.

Por lo anterior, la respuesta de la entidad no desvirtuó los hechos constitutivos del hallazgo confirmando el mismo, el cual debe hacer parte del plan de mejoramiento.

3.2.3.7 Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria-Contrato de Obra N° 211 de 2009 – Reforzamiento Estructural del inmueble denominado “La Casona de la Media Torta.”

El inmueble denominado la “Casona de la Media Torta” es de propiedad de la orquesta Filarmónica de Bogotá, y esta ubicado en el Centro Histórico de Bogotá D.C. declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Decreto 264 de 1963. El inmueble tiene asignada la categoría “B”, “Conservación arquitectónica” de acuerdo con el Decreto 678 de 1994, “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Las obras comprenden el reforzamiento estructural del edificio y de sus áreas exteriores según los estudios, necesarias para cumplir con los requisitos de la NSR-98 y adicionalmente conservar y recuperar el inmueble de forma integral, culminar impecablemente los acabados, la construcción de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias requeridas en la totalidad del edificio. Para estas obras se utilizarían como base los estudios y la propuesta de intervención previamente elaborados por contrato de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Inicialmente el proyecto contemplaba recalces en concreto para la cimentación, pero dadas las condiciones encontradas al momento de ejecutar las obras, se hizo necesario ajustar los diseños iniciales, como consecuencia del desconfinamiento al que había estado sometido el terreno a través de los años, por lo cual el diseñador del proyecto junto con el asesor estructural del contratista (CONSORCIO UCR), con el aval del comité técnico, efectuaron las modificaciones correspondientes a los diseños de cimentación, así como los ajustes al reforzamiento estructural generados, en parte, a la construcción realizada de una rampa paralela a la fachada norte de la casa, lo cual implicó una implementación

de la propuesta de intervención en este sitio, implicando costos adicionales en la ejecución de la obra

Así mismo, el proyecto arquitectónico tuvo variaciones en cuanto a la eliminación de baterías de baños en el exterior, rediseños de baterías internas de baños, cambio en la ubicación del tanque de agua, cambio en el uso del patio sur y cambios en la dirección de desagües de aguas lluvias y aguas negras.

Según lo expuesto anteriormente, la interventoría de obra, previo al inicio de la misma y como parte del estudio inicial del proyecto, debió efectuar el análisis de los diseños, presupuesto y cantidades de obra, e informar sobre cualquier situación que afectara el curso normal en la ejecución de los trabajos, como lo fue la construcción realizada de una rampa para personas con limitación física, ubicada paralelamente al inmueble, y la cual fue contratada y ejecutada previo al inicio del presente contrato de obra, por la Orquesta filarmónica de Bogotá propietaria del inmueble; dicha obra creó una posible desconfinación del terreno, la cual afectó la casa generando fisuramiento y dilataciones en la misma, como consecuencia hubo necesidad de reevaluar los diseños de reforzamiento estructural inicialmente planteados y las correspondientes obras de mitigación del talud adyacente a la casa, aumentándose de esta forma las cantidades de obra, además de surgir ítems nuevos e ítems adicionales.

Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el manual de interventoría, en su numeral 11.2.1 el cual establece: *“Verificar y aprobar la localización de los trabajos, cuando sea del caso, y, en general, las condiciones técnicas pertinentes para iniciar y desarrollar el contrato, como planos, diseños, y estudios, cálculos y especificaciones y/o cantidades técnicas que las partes le soliciten y sugerir la adopción de las medidas necesarias para corregir los errores y vacíos que se presenten”,* y lo establecido en el numeral 8.2.7: *“Poner en conocimiento de la Corporación los hechos que afecten el logro del objeto contratado, que observe en ejercicio de sus funciones y proponer los correctivos que estime conducentes”.*

Se incumple además, con lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2), literales a) y b) del contrato de interventoría 208 de 2009, el cual contemplaba: *“a) Estudiar en forma completa y detallada los estudios, planos, diseños, cantidades de obra, especificaciones de construcción, pliego de condiciones, propuesta y contrato de la obra e interventoría, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas. b) Verificar la información técnica contenida en los documentos citados en el literal anterior frente a las condiciones del terreno, con el fin de detectar e informar sobre posibles modificaciones al contrato de obra”.* Subrayado fuera de texto.

Siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que *“los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen*

daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”, y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4°.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Por todo lo anterior, se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

A la fecha del presente informe, en vista técnica efectuada a la obra el día 4 de octubre de 2010, esta se encuentra en ejecución y programada para ser entregada el próximo 10 de diciembre de 2010, sin que se evidenciaran irregularidades en la ejecución de los trabajos.

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta de la entidad, se acepta y por tanto se retira del informe el presente hallazgo y no deberá ser considerado en el plan de mejoramiento.

3.2.3.8 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y disciplinaria- Contrato de Obra N° 175 de 2008 – Segunda Etapa de las obras de restauración del inmueble denominado “Casa Fernández”.

El inmueble denominado “Casa Fernández” es de propiedad del Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, y esta ubicado en el Centro Histórico de Bogotá, D.C., declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante el Decreto Ley 264 de 1963. El inmueble tiene asignada la categoría “B”, “Conservación Arquitectónica” de acuerdo con el Decreto 678 de 1994, “por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

El proyecto de intervención, fue aprobado mediante resolución del Ministerio de Cultura numero 1772 del 25 de octubre de 2007, y la licencia de construcción No LC 08-5-0940 del 29 de mayo de 2008, buscó la restauración, modificación interna, reforzamiento Estructural del inmueble y su adecuación para uso dotacional de servicios urbanos básicos.

Así mismo, la segunda etapa contemplo específicamente el reforzamiento estructural de entresijos, la recuperación de la fachada y ventanería, la construcción del piso y su respectivo acabado, la construcción de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales requeridos suministros de equipos especiales y su respectiva instalación. Para la ejecución de estas obras se utilizaron como base los estudios elaborados durante los años 2006 y 2007 por contrato de la Corporación La Candelaria (Actual IDPC).

Los fondos del anticipo entregados al contratista, correspondieron a la suma de seiscientos noventa y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$698.853.158), una vez evaluado el manejo dado a estos recursos, se evidenciaron pagos efectuados por caja menor correspondientes a transportes fuera de Bogotá, al igual que pagos por alimentación a trabajadores y arriendo de habitación de los mismos, advirtiendo que estos pagos efectuados no son costos directos de obra, es decir, la compra de materiales, compra de equipos o pagos por mano de obra, constituyendo un presunto detrimento al haber quedado estipulado en el pliego de condiciones, en su numeral 5.8: “5.8 **Condiciones Generales para el Manejo del Anticipo.**-Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de obras contratadas”

A continuación se relacionan los pagos efectuados, el concepto y su valor:

CUADRO 10
PAGOS CON EL ANTICIPO

CONCEPTO	VALOR
Transporte Bogotá-Santa Rosa de Cabal – Bogotá, (folio 203).	\$100.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 16 de Febrero al 1 de Marzo de 2009. (folios 170 y 171).	\$188.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 3 de Febrero al 15 de febrero de 2009. (folios 170 y 171).	\$181.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 16 de Marzo al 29 de Marzo de 2009. (folios 163 y 164).	\$202.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 16 de Febrero al 1 de Marzo de 2009. (folios 160 y 161)	\$187.000
Transporte Bogotá-Santa Rosa de Cabal – Bogotá, (folio 147).	\$100.000
Transporte Bogotá-Santa Rosa de Cabal – Bogotá, (folio 119).	\$100.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 16 de Febrero al 1 de Marzo de 2009. (folios 107, 108,109).	\$127.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 20 de julio al 2 de Agosto de 2009. (folios 461).	\$730.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 20 de julio al 2 de Agosto de 2009. (folios 459).	\$574.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 3 de Agosto al 16 de Agosto de 2009. (folios 589).	\$690.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 17 de Agosto al 30 de Agosto de 2009. (folios 562).	\$488.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por	

CONCEPTO	VALOR
alimentación a trabajadores del 31 de Agosto al 13 de Septiembre de 2009. (folios 740).	\$518.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 14 de septiembre al 27 de septiembre de 2009. (Folios 666).	\$502.000
Pago efectuado a la señora Amanda Alzate Caro, mediante cuenta de cobro, por arriendo de habitación para trabajadores del 08 de Octubre de 2009. (folios 589).	\$3.225.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 28 de septiembre al 11 de Octubre de 2009. (folios 395).	\$346.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 12 de Octubre al 25 de Octubre de 2009. (folios 781).	\$541.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 26 de Octubre al 08 de Noviembre de 2009. (folios 523).	\$560.000
Pago efectuado al señor Álvaro Bohórquez, mediante cuenta de cobro, por alimentación a trabajadores del 09 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2009. (folios 452).	\$598.000
VALOR FINAL	\$9.957.000

Fuente: Equipo Auditor – Carpetas contractuales

Este ente auditor considera un presunto sobrecosto en la ejecución de la obra los pagos anteriormente relacionados, que legalizaron, en parte, los fondos entregados al contratista como anticipo, toda vez que la entidad contrato la ejecución de actividades de obra y no la alimentación, arriendos y transportes de trabajadores, incumpliendo con lo establecido en el contrato de obra, en su cláusula quinta: “QUINTA-ANTICIPO: El anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los costos directos directamente relacionados con el objeto contratado”. Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, los hechos antes descritos pudieron dar lugar a la constitución de un daño patrimonial tal como lo define en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, **en cuantía de \$10 millones.**

Además de estar posiblemente incurso en lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad y lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Sobrecosto realización de diseños eléctricos:

Además de lo anterior, también se presentaron irregularidades en los diseños eléctricos que igualmente son constitutivos de un posible detrimento fiscal:

En comunicación radicada con el N° 4338 del 4 de septiembre de 2009, firmada por la interventoría de obra conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el contratista de obra en cuanto a la prórroga por (90) días calendario para la entrega de las obras, dicha prórroga es firmada el 17 de septiembre de 2009, teniendo como sustento, entre otros, la actualización de los diseños eléctricos a la norma RETIE como consta en dicha solicitud: *“Actualización de proyecto eléctrico. Los estudios realizados por el Arq. Gustavo Murillo para el Instituto fueron realizados antes de la norma técnica RETIE del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual fue necesario actualizar los estudios que fueron concluidos el 9 de julio, a pesar de esto simultáneamente al estudio se fueron adelantando obras con las recomendaciones del ingeniero diseñador de tal manera que se redujera el atraso que esta actualización implicaba en la programación. La aprobación definitiva por parte de Codensa está en trámite.”*

Sin embargo, este ente auditor advierte que los diseños para la ejecución de esta obra, se efectuaron mediante contrato de consultoría N° 10 de 2006 firmado el 18 de Abril del mismo año, fecha en la cual ya se encontraba en vigencia la Norma RETIE, la cual empezó a regir a partir del 1 de mayo de 2005, mediante Resolución 180498 del 29 de Abril del 2005, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, dicha normativa la tuvo que tener en cuenta el consultor a la hora de efectuar los diseños correspondientes a la parte eléctrica, con lo cual no se justifican los posteriores pagos realizados dentro del contrato de obra por diseños eléctricos, según acta de liquidación firmada el 15 de Abril de 2010 *“Ítem 26.01 Actualización del Proyecto Eléctrico a la nueva normativa RETIE”* por un valor de \$1.740.000, siendo el consultor del proyecto el responsable de los ajustes a los mismos, sin que esto se generara costos adicionales.

Además, una vez efectuada la revisión al pliego de condiciones correspondiente a la consultoría de obra, en su numeral 4.1 que habla sobre la descripción de los estudios, se estableció: *“El proyecto contempla el diagnóstico detallado de la situación actual del inmueble y las propuestas de intervención, para lo cual el contratista hará la revisión y el análisis de la normatividad vigente para el sector.”*

El contratista acompañara a la Corporación La candelaria durante la ejecución de las obras correspondientes, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas, con el objeto de hacer los aportes, recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención, si así se requiere”. Subrayado fuera de texto.

Igualmente, en la propuesta presentada por el contratista de consultoría para la elaboración del proyecto de restauración quedaron plenamente establecidos las funciones a desempeñar dentro del proyecto por parte del ingeniero eléctrico lo siguiente: *“(…) deberá hacer un análisis exhaustivo del monumento basado en la revisión preliminar del estado y tendido de las instalaciones eléctricas antes de la intervención y así”*

tomando como base esencial el proyecto de restauración integral procederá a ejecutar un proyecto que cumpla con los requerimientos actuales, buscando ante todo que el tendido de redes y la ubicación de transformadores y equipos de ninguna manera alteren o demeriten la arquitectura del monumento” Subrayado fuera de texto.

Sumado a lo anterior, se encontró en los correspondientes soportes que legalizaron la inversión realizada de los recursos provenientes del anticipo, el pago efectuado mediante cuenta de cobro al señor HOLMER ENRIQUE CASTAÑO TABARES (folio 638) por la suma de \$950.000, por concepto de reforma al proyecto eléctrico Casa Fernández y que fue revisada y avalada por la interventoría de obra, pago que como se dijo anteriormente constituye un presunto sobrecosto en la ejecución de las obras, toda vez que el diseñador eléctrico, debió responder por el producto entregado en cumplimiento del correspondiente contrato de consultoría.

Por todo lo anterior, se puede estar incurso en lo establecido en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000: **“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO**, en cuantía de **2.7 millones**

Además de transgredir lo contemplado en el numeral 3º del artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad y lo dispuesto en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Funciones de la Interventoría de Obra:

La interventoría de obra al haber legalizado la amortización del anticipo con las cuentas de cobro relacionadas anteriormente, las cuales, como ya se menciono no corresponden a la ejecución del contrato de obra, incumplió con lo establecido en cláusula segunda del contrato de interventoría 183 de 2008, en su numeral 2, literal J) el cual establecía: *“J) Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales del manejo del anticipo del contrato de obra que esta interviniendo”*. Así mismo, permitió la creación de cajas menores con los fondos del anticipo, como consta en informe de anticipo del mes de Abril (folios 84, 110, 173), lo cual se encontraba expresamente prohibido en los pliegos de condiciones, en su numeral 5.8 Consideraciones Generales para el Manejo del Anticipo: *“No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo”* Subrayado Fuera de texto.

Así mismo, el contrato de obra fue prorrogado en noventa días calendario, como consta en la respectiva prorroga, firmada el 17 de septiembre de 2009, teniendo como sustento diferentes ajustes a diseños entre los cuales se destaco el ajuste

eléctrico a la normativa RETIE, hecho que debió prever la interventoría de obra, previo al inicio del contrato de obra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2), literales A) y B), del contrato de interventoría 183 de 2008: “A) *Estudiar en forma completa y detallada los estudios, planos, diseños, cantidades de obra, especificaciones de construcción, pliego de condiciones, propuesta y contrato de la obra e interventoría, con el fin de formar criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas. B) Verificar la información técnica contenida en los documentos citados en el literal anterior frente a las condiciones del terreno, con el fin de detectar e informar sobre posibles modificaciones al contrato de obra*”.

Posteriormente el 30 de septiembre de 2009, el contrato de interventoría también es adicionado \$21.466.284 y prorrogado dos meses y medio debido, entre otros, a los ajustes a la normativa RETIE que hubo que realizar a los diseños eléctricos, hecho que generó retrasos en la ejecución de las obras, no permitiendo la entrega oportuna del proyecto, en los plazos inicialmente pactados al inicio de la ejecución contractual.

Por lo anterior, el I.D.P.C. incumplió con lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de contratación: “Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos”. Subrayado fuera de texto.

Siendo aplicable lo establecido en el contrato de interventoría en su CLAUSULA DECIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR: *“EL INTERVENTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993”*, como también lo establecido en el artículo 53º.- De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores, de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que: *“los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”*, y lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, de la misma Ley, en cuanto a la obligación de las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Por todo lo anterior se configura un **presunto hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$12.7 millones y disciplinaria**.

A la fecha del presente informe las obras ya fueron entregadas a la comunidad, como consta en la respectiva acta de terminación firmada el 18 de Diciembre de 2009, y su posterior liquidación firmada el día 15 de abril de 2010.

Análisis de la respuesta

Dentro de los soportes pre y contractuales no se advierte que los trabajadores provinieran de otro lugar distinto al de la ciudad de Bogotá, pues ello contraviene la política de generar empleo a las personas de la región donde se realiza la obra, es decir que no se pueden considerar dichos gastos como salario, pues no son constitutivos de viáticos.

Respecto, a la parte eléctrica no se aporta nada nuevo y ello es consecuencia de la falta de control a los contratos de consultoría y a obligárseles a responder por las falencias en los mismos y evaluarse con anterioridad a la suscripción del contrato.

El IDPC no desvirtuó los hechos constitutivos del presente hallazgo administrativo, por tanto, se confirma con su incidencia disciplinaria y fiscal.

3.2.4 Evaluación al Presupuesto

El presupuesto de ingresos para el 2009, fue de \$20.401 millones, de los cuales se recaudaron \$16.114,1 millones, que corresponden al 79.13%; estos provienen en un 97% de transferencias, el 2.94% de ingresos no tributarios (venta de bienes y servicios y arrendamientos) y de Recursos de Capital (rendimientos financieros) el 0.05%.

Las apropiaciones para gastos aprobadas fue de \$20.400,9 millones, de los cuales se ejecutaron \$20.038,1 millones, es decir un 98.22%, los giros acumulados llegaron a \$15.581,1 millones, equivalentes al 76.37% de la ejecución.

El presupuesto de gastos del 2009 se compone de inversión de cuatro proyectos \$13.970,3 millones (68.48%), para funcionamiento \$3.382,7 millones (16.58%), para reservas presupuestales del plan de desarrollo Bogotá sin Indiferencia \$3.038,9 millones (14.90%) y para el pasivos exigibles \$9 millones (0.04%).

La ejecución de los gastos de funcionamiento fue de \$3.237,8 millones que corresponden al 95.72%, de los cuales se giraron recursos por \$2.899,8 millones equivalentes al 85.72% de los compromisos. Así mismo, en lo referente a inversión se ejecutaron recursos por \$13.792,9 millones, es decir el 98.73%, girando en el periodo \$9.856,9 millones, que son el 70.56% de la ejecución.

En relación con las reservas presupuestales la ejecución fue de \$2.998,9 millones, equivalentes al 98.68% del presupuesto aprobado, de las cuales se realizaron giros por \$2.815,9 millones, es decir un 92.66%.

Efectuada la revisión del decreto aprobación, las modificaciones presupuestales y la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, no se encontraron inconsistencias.

Vigencias Futuras: Mediante el Decreto 466 de 2008 se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos, gastos e inversiones para Bogotá, Distrito Capital, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, donde autorizó a algunas entidades asumir compromisos con cargo en vigencias futuras 2010-2012, para inversión del Instituto para el Patrimonio Cultural, proyecto 3-3-1-13-02-27-0499 Conservación del patrimonio y paisajes culturales \$2.494.680 miles y 3-3-1-13-02-27-0519 Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales \$405.797.

Debido a inconvenientes presentados en el cumplimiento de requisitos obligatorios para la ejecución de los proyectos, no fue posible ejecutar los recursos como se tenía programado durante el 2009, razón por la cual se trasladaron para la vigencia 2010, con la destinación que la entidad describe a continuación:

“Proyecto 519 Fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales, por \$405.8 millones, para adelantar el reforzamiento estructural de la Casona de la Media Torta, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 525 del 18 de septiembre de 2009.”

“Del proyecto 499 Conservación del patrimonio y los paisajes culturales, solicitadas por \$2.494.7 millones, de los cuales \$1.000 millones se destinaron para la restauración de las Casas Gemelas, los estudios fueron entregados a la entidad en el 2008, pero por procesos relacionados con la obtención de la licencia de construcción, como son actualización solicitada al Catastro y la aclaración de títulos que pidió la Notaría han retrasado considerablemente la consecución de este permiso, por tal motivo, dichas vigencias futuras no se utilizaron. Sin embargo la entidad proyectó los recursos para el cumplimiento es esta meta en el presupuesto 2010 y con los recursos que se pensaban destinar a la obra en el 2009 se adelantaron los estudios técnicos para la Carrera séptima de Bogotá, planeados para la vigencia 2010; manteniendo así el equilibrio de ejecución de las metas del instituto frente a la administración distrital.”

“Los restantes \$1.494.7 millones se apropiaron para la restauración de la Casa de la Independencia, recursos que no fueron utilizados como vigencias futuras debido a la demora en la entrega de estudios que fueron contratados en el 2008 y que debido a la complejidad estructural y de la cubierta del inmueble fue necesario redefinir el proyecto debido a la necesidad de verificaciones técnicas adicionales no contempladas inicialmente. Ello impidió la obtención de licencia en el 2009. Acotan que sin embargo, la entidad presupuestó los recursos para el cumplimiento de esta meta en el presupuesto 2010 y con los recursos que se pensaban destinar a la obra en el 2009 se adicionó la obra del Teatro Jorge Eliécer Gaitán con el objeto de mejorar las condiciones técnicas del teatro en el área del foso de la orquesta, como obra adicional al reforzamiento estructural; equilibrando de esta manera el ejercicio de planeación de la entidad.”

Realizado el análisis de la ejecución del presupuesto, se encontró que la entidad cumple con las normas que la rigen y los soportes están acordes con los registros presupuestales de las operaciones, que se consideran confiables.

3.2.5 Evaluación a los Estados Contables

Para emitir un concepto de los estados contables de la entidad, a diciembre 31 de 2009, se hicieron pruebas selectivas, mediante la aplicación de las técnicas de auditoría para verificar los registros y soportes de la información, de las siguientes cuentas:

3.2.5.1 Efectivo. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2009 fue de \$2.056,9 millones, que corresponden a depósitos en instituciones financieras, en el 2008 el saldo fue de \$2.338 millones, las conciliaciones bancarias se hacen mensualmente y no presentan partidas conciliatorias antiguas.

3.2.5.2 Deudores. El saldo al final de la vigencia 2008, fue de \$2.344,9 millones, en el 2009 fue de \$2.257,5 millones, para el último año el valor de los avances y anticipos entregados ascienden al 80.65%, las deudas de difícil recaudo el 13.13% y el 5.63% a ingresos no tributarios.

Existen 6 cuentas que suman \$252,6 millones, con vencimiento mayor de 360 días, a las cuales no se les hace provisión, esto por la falta de evaluación del riesgo de pérdida de los recursos, de esta manera cuando sea necesario castigar la cartera, no se cuenta con las provisiones, como medio para darles de baja, según los procedimientos ordenados en las normas generales de contabilidad que emite la Contaduría General de la Nación. Así mismo, la entidad no tiene políticas para el manejo de la cartera.

Analizados los expedientes, se concluye que la entidad ha realizado la gestión pertinente para el cobro de los recursos, pero que por situaciones ajenas al sujeto de control los deudores no cuentan con recursos para pagar, luego de largos procesos judiciales. Así mismo, la mayoría de los deudores no cuentan con bienes a su nombre para que por medios coactivos se pueda dictar una medida cautelar sobre ellos y que están en riesgo elevado de pérdida para el instituto.

3.2.5.3 Propiedades, Planta y Equipo. El saldo de la cuenta en el 2008 fue de \$11.453 millones, en el 2009 ascendió a \$15.035 millones, lo cual representa un aumento de \$3.582 millones, originado esencialmente en las construcciones en curso, por el desarrollo del cometido estatal de la entidad.

3.2.5.4 Cuentas por Pagar. El saldo al final del 2008 fue de \$0 y en el 2009 de \$0.1 millones, sin embargo, en la cuenta depósitos recibidos en garantía si

presentó saldo en el 2008 de \$87,9 millones y en el 2009 de \$332,7 millones, que corresponden a las retenciones como garantía que exige el instituto a los contratistas de obra, por el monto del 10% del contrato y que se reintegra en la liquidación respectiva.

3.2.5.5 *Ingresos*. En el 2008 ascendieron a \$5.758 millones y en el 2009 a \$16.241.4 millones, aumentando \$10.483,4 millones, derivado principalmente del incremento en las transferencias que acrecentaron su valor en \$10.216,4 millones.

Hallazgo administrativo. Una vez realizada la revisión de los soportes y los registros de los ingresos, se encontró que los rendimientos financieros se registran el mes siguiente al hecho económico, inclusive los de diciembre que se registran hasta enero del año siguiente, como se muestra a continuación:

CUADRO 11
CAUSACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Mes Extracto	Banco	Cuenta	Mes Causación	Valor
Dic-08	Davivienda	7400398660	Ene-09	281.190,0
Dic-08	Davivienda	7400295338	Ene-09	539.635,0
Mar-09	Davivienda	7400398660	Abr-09	311.616,0
Mar-09	Davivienda	7400295338	Abr-09	174.408,0
May-09	Davivienda	7400398660	Jun-09	192.917,0
May-09	Davivienda	7400295338	Jun-09	484.496,0
Jul-09	Davivienda	7400398660	Ago-09	231.430,0
Jul-09	Davivienda	7400295338	Ago-09	497.982,0
Sep-09	Davivienda	7400398660	Oct-09	256.014,0
Sep-09	Davivienda	7400295338	Oct-09	818.854,0
Dic-09	Davivienda	7400398660	No registrado en la vigencia 2009	306.816,0
Dic-09	Davivienda	7400295338	No registrado en la vigencia 2009	867.854,0

Fuente: Información suministrada por el IDPC.

Lo anterior, incumple los numerales 116 Registro, 117 Devengo o Causación y 121 Periodo Contable de los Principios de Contabilidad Públicos del Plan General de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 400 de 2000. Lo anterior debido a que el cierre contable mensual, se hace antes de tener todos los soportes de la información para causarla dentro del periodo y tiene como consecuencia el desconocimiento de las normas vigentes y que se queden sin registrar algunas transacciones, como es el caso de la contenida en los extractos bancarios.

Evaluación de la Respuesta

La entidad suministró los comprobantes de contabilidad y los extractos de agosto, septiembre y octubre de 2010, donde consta el registro de los rendimientos

financieros de las cuentas de ahorro dentro del mismo mes que sucede el hecho económico, lo cual desvirtúa el hallazgo administrativo que se había configurado.

3.2.5.6 *Gastos*. En el 2008 el saldo fue de \$4.638 millones, en el 2009 fue de \$12.876,8 millones, aumentando su valor en \$8.238,8 millones, es decir un 177%, debido al incremento en los gastos de administración – Generales en \$5.931,5 millones, Sueldos y Salarios en \$1.204.7 millones.

Control Interno: Los manuales de procesos y procedimientos para el área contable, actualmente se encuentran en implementación; además ésta área tiene un archivo donde se guardan los libros oficiales de contabilidad con sus respectivos soportes. Para el registro y análisis de la información contable, solamente se cuenta con una profesional especializada. Actualmente, se encuentra en proceso de implementación el SIIGO, en el momento en línea solamente funciona el área de inventarios con contabilidad.

Las operaciones recíprocas se concilian trimestralmente, las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente. Las notas a los estados contables no describen de forma adecuada los hechos económicos más importantes de la institución. De otra parte, los inventarios de propiedades, planta y equipo, fueron conciliados con contabilidad en febrero de 2010, incorporando las diferencias presentadas en el SIIGO, en cumplimiento del plan de mejoramiento.

El sistema de control interno contable del instituto es confiable.

3.2.6 Evaluación a la Gestión Ambiental

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “IDPC”, durante la vigencia 2009 ha cumplido, dentro de su programa integral de gestión ambiental las normas y reglamentos de la gestión ambiental particularmente a través de la aplicación del Decreto 061 de 2003, el cual, adopta la Gestión Ambiental del Distrito Capital, así como del Decreto 400 de 2004 que expresa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades del Distrito, y de la Resolución 556 de 2003 relacionada con el control de las emisiones en fuentes móviles, y otros acuerdos y pronunciamientos pertinentes a dicha gestión ambiental.

La gestión ambiental del IDPC se relaciona con su gestión interna. El Instituto no posee procedimientos estratégicos para proyectos de Gestión Ambiental Distrital porque no hace parte del SIAC (Sistema de Información ambiental de Colombia), por lo cual se aplica solamente el formato CBN-1111 Informe de Gestión Ambiental Institucional Interna y el CBN – 1113 Informe de Gestión Ambiental, los formatos: CBN -1112 aplica únicamente a los sujetos de control que integran el SIAC y al Fondo Financiero de Salud, el Instituto no integra el SIAC, por ello no se

evalúa y el CBN – 1114, aplica aquellos sujetos que ejecutan proyectos de inversión de obra de infraestructura y no ejecuta obras de Infraestructura, por este motivo, tampoco se evalúa este formato según Resolución Reglamentaria No. 034 de diciembre 21 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El Plan Institucional para la Gestión Ambiental “PIGA”, se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de la Política Ambiental se encuentran sus programas, tales como: Uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de los residuos sólidos, mejoramiento de las condiciones ambientales internas, criterios ambientales para las compras y gestión contractual y extensión de buenas prácticas ambientales.

Basados en los lineamientos de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, el Instituto realizó un proceso participativo involucrando las dependencias pertinentes, la reformulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, a partir del año 2010, este instrumento enfocó los programas a los indicadores de coeficiencia.

El documento “Plan Institucional de Gestión Ambiental” – PIGA fue radicado el 3 de septiembre en la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA para su concertación y se encuentra en proceso para la firma del Secretario Distrital de Ambiente. El PIGA se encuentra en proceso de implementación en las tres sedes así: Sede principal, Centro de Documentación y Museo de Bogotá (Casa Sámano).

Los gastos inherentes al desarrollo del PIGA, corresponden a la contratación de una persona supernumeraria, que en el año 2009 cumple las actividades necesarias para la implementación de dicho programa, como se relaciona en el cuadro a continuación:

CUADRO 12
PRESUPUESTO COMPROMETIDO 2009

Descripción de actividades	Rubro presupuestal	Presupuest o ejecutado
Supernumerario a cargo de las actividades relacionadas con la revisión del PIGA, en relación con lo estipulado por la Secretaria de ambiente. Igualmente desarrolló actividades para el Premio del Agua, tanto a nivel interno como con el Sector Cultura, recreación y deporte. Q2w	\$ 22.926.150	\$ 22.926.150
TOTAL INVERSIÓN	\$ 22.926.150	\$ 22.926.150

Fuente: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Evaluación al Formato CBN-1111: Información Gestión Ambiental Institucional Interna.

Componente Hídrico: evaluados los componentes del nivel interno del formato CBN-1111: Información Gestión Ambiental Institucional Interna y efectuada la sumatoria de los componentes anteriormente relacionados se concluye que la gestión ambiental interna es buena, en razón a que las acciones propuestas se han adoptado en gran medida y dan cumplimiento a la Política Ambiental Distrital establecidas en el PGA, a pesar de haber registrado un aumento en el consumo, ésta fue justificada en la vinculación de supernumerarios y contratistas.

CUADRO 13
CONSUMOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS – COMPONENTE HÍDRICO

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL M ³	DIFERENCIA ANUAL M ³	VR/AÑO EN \$	DIFERENCIA ANUAL EN \$
2007	317	-	1.224.346	-
2008	375	+ 58	1.385.290	160.944
2009	420	+ 45	1.765.589	380.299

Fuente: SIVICOF.

Se tiene un registro histórico del consumo de agua, además, la campaña de ahorro y uso eficiente de agua está implementado y socializado en el Instituto.

Se evaluó el componente hídrico y se pudo comprobar que el consumo del agua anual aumentó en: \$0.380 y la diferencia anual en M3 fue de: 45, equivalentes a un 27.4%, como se demuestra en el cuadro anterior, el cual es justificado por la entidad con el aumento de la plata de personal.

Respecto a la rendición de la cuenta reportada mediante el sistema SIVICOF en el formato CBN-1111: Información Gestión Ambiental Institucional Interna, el Instituto reportó el pago de los servicios públicos de Energía eléctrica y Acueducto de 2008 y 2009 de la sede principal, con posterioridad se habilitó el SIVICOF para que se reportaran los pagos de dichos servicios de los demás inmuebles propiedad de la entidad de 2008 y 2009.

Componente Energético

CUADRO 14
CONSUMOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS – COMPONENTE ENERGÉTICO

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL	DIFERENCIA ANUAL KW	VR/AÑO EN \$	DIFERENCIA ANUAL EN \$
-----	------------------------	---------------------	--------------	------------------------

	KW			
2007	21031	-	5.051.430	-
2008	23968	+ 2937	6.366.410	1.314.980
2009	27431	+ 3463	8.187.600	1.821.190

Fuente: SIVICOF.

Respecto al histórico del consumo de energía, se determinó un aumento en relación con los últimos los dos (2) años: en el 2008 fue de: \$6.366.410, en el 2009 fue de: \$8.187.600, presentando incremento anual de \$1.821.190 por lo tanto la estadística per cápita del consumo de energía en la sede central de la corporación aumentó en un 28.6% respecto al año anterior, justificado en el aumento del personal que labora en el Instituto.

Componente Atmosférico

CUADRO 15
PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD

TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZA	No. CERTIFICADO REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Chevrolet Gran Vitara	2008	OBG452	Corriente	2845466	17 - 12 - 2009	17 - 12 - 2011
Chevrolet Esteem	2001	OBE887	Corriente	0404096	04 - 03 - 2008	04 - 03 - 2010

Fuente: SIVICOF.

Programa y acciones para el mejoramiento del aire y el control y monitoreo del ruido:

Uso ecoeficiente del aire. El vehículo de la entidad es un carro que tiene varios años de uso y a pesar de que su estado de conservación es óptimo por cuanto se le hacen los mantenimientos preventivos del caso, y se observan las normas ambientales para su mantenimiento, será cambiado este año siguiendo las condiciones ambientales establecidas para el caso.

En el segundo carro adquirido en esta vigencia, se busca realizar los procesos de mantenimiento requeridos con el fin de evitar que produzca contaminación ambiental. Los dos vehículos del Instituto tienen certificado de gases vigente.

En relación a procesos de generación de energía mediante plantas eléctricas, se informa que no se tiene y que no se realizan procedimientos de ninguna índole que contaminen el medio ambiente.

Componente Residuos Sólidos

CUADRO 16
TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS

ORDINARIOS (Kg.)	VIDRIO (Kg.)	PAPEL (Kg.)	METALES (Kg.)	OTROS (Kg.)
66	8	120	2	10
49	3	111	0	0
115	11	231	2	10

Fuente: SIVICOF.

El consolidado de aforo de residuos sólidos generados (Kg), en el nivel central durante 2009 son: Vidrio: 11, papel: 231, metales: 2, otros:10.

La variedad de los residuos sólidos generados en las diferentes oficinas se clasifican principalmente en: papel, cartón, vidrio y plásticos.

La persona encargada del manejo de los residuos, es quien pasa por cada sitio de trabajo para recolectar los elementos reciclables, orgánicos y de papel y los traslada al almacenamiento temporal.

Igualmente se proponen actividades lúdicas de concientización, como talleres mensuales a cargo de las entidades expertas en el tema como Aseo Capital.

Residuos Sólidos Ordinarios

CUADRO 17
CONSUMOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS – COMPONENTE RESIDUOS SÓLIDOS
ORDINARIOS

RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS				
	VOLUMEN ANUAL GENERADO KG.	DIFERENCIA ANUAL GENERADO KG.	VR/ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
2007	365,5	-	-	-
2008	380	14,5	-	-
2009	361	19	-	-

Fuente: Sivicof

Comparando el volumen anual generado en Kg de Residuos Sólidos Ordinarios en los últimos tres (3) años tenemos: Volumen Anual generado Kg durante la vigencia 2007 fue de: 365,5 y durante el 2008 fue de: 380 para una diferencia y anual de: 14,5, comparando la vigencia 2008 que fue de 380 con la de 2009 que fue de 361 para diferencia y reducción de 19 esta reducción se debe a la sensibilización del manejo adecuado de los residuos en el Instituto.

Como se observa en el cuadro anterior no se cancela ningún valor por la recolección de estos residuos generados en razón a que su volumen es mínimo, y la persona encargada de reciclar pertenece a la población en condiciones de

pobreza y vulnerabilidad (según Directiva No. 009 de 2006 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).

Residuos Peligrosos

En el Instituto no se manejan residuos peligrosos.

Otras Acciones de mejora ambiental interna en la entidad para ser amigable con el ambiente

Mejoramiento de las condiciones ambientales internas. A pesar de las condiciones ambientales internas son adecuadas, dentro de los planes de mejora de la entidad se encuentran previstas dos acciones:

- Mejora térmica a través del cambio de ciertos pisos como el de la Sala de Juntas, y algunas oficinas.

- Trabajo colectivo para el mejoramiento de las condiciones de limpieza de los sitios de trabajo a través del programa MEJORAMIENTO DE LO EVIDENTE; de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Gestión de Calidad

Diagnóstico Interno de la Gestión Ambiental de la Entidad

En términos generales se puede expresar que las condiciones generales de la entidad son buenas, y excepto temas como el frío, que se deben al tipo de construcción, y en algunos espacios a una relativa falta de ventilación, las condiciones generales son agradables, contando además con el uso del jardín y de los patios.

En las oficinas se ve falta de orden para lo que se esta trabajando en campañas de mejoramiento del espacio físico de trabajo.

Baños y cocina se encuentran en buenas condiciones tanto de construcción como de aseo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ha venido realizando varias campañas de concientización y fomento por el cuidado del ambiente y cultura teniendo muy buena receptividad por todos los funcionarios.

Calificación Ambiental

CUADRO 18
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL INTERNA

Entidad	SIAC	Formato CBN-1111 Gestión Ambiental Interna	Formatos CBN 1112 y 1114 Gestión Ambiental Externa	Puntaje Total	Peso de la gestión Ambiental en la Gestión

						Total
	SI	NO		Proyectos Ambientales	Obras de Infraestructura con Gestión Ambiental	
IDPC		X	X	N/A	N/A	X
Máximo Ponderado			100	N/A	N/A	100
Ponderado			66	N/A	N/A	66

Fuente: Criterios para la calificación de la Gestión Ambiental en el Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente de Bogotá, Contraloría de Bogotá.

Una vez evaluados todos los componentes del nivel interno y efectuada la sumatoria de éstos, de acuerdo con la información suministrada por el IDPC, a través del SIVICOF y evidenciada en la fuente los soportes para establecer el desempeño del componente nivel interno, se concluye que se dio un cumplimiento del **66%** que equivale a una calificación de **Aceptable**.

Los resultados obtenidos reflejan el compromiso del IDPC con el medio ambiente, las acciones y campañas adelantadas cumplen con la Política Ambiental Distrital establecido en el Plan de Gestión Ambiental – PGA. Los programas estipulados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, se han desarrollado dando cumplimiento a disposiciones normativas en materia ambiental.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	8		3.2.2, 3.2.3.1, 3.2.3.2, 3.2.3.3, 3.2.3.4, 3.2.3.5, 3.2.3.6, 3.2.3.8.
CON INCIDENCIA FISCAL	3	\$21,2 MILLONES	3.2.3.5, 3.2.3.4, 3.2.3.8.
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	6		3.2.3.1, 3.2.3.2, 3.2.3.4, 3.2.3.5, 3.2.3.6, 3.2.3.8,
CON INCIDENCIA PENAL	0	0	

4.2 IMAGENES

REGISTRO FOTOGRAFICO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
CRA 7 N°22- 47

CONTRATO DE OBRA N°042 DE 2009.

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Reforzamiento Estructural Sector de la Tramoya.



Reforzamiento Estructural Sector de la Tramoya- Tras – Escena.



Reforzamiento Estructural CAISSON-Estructura de Reforzamiento Parte Inferior Escenario.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

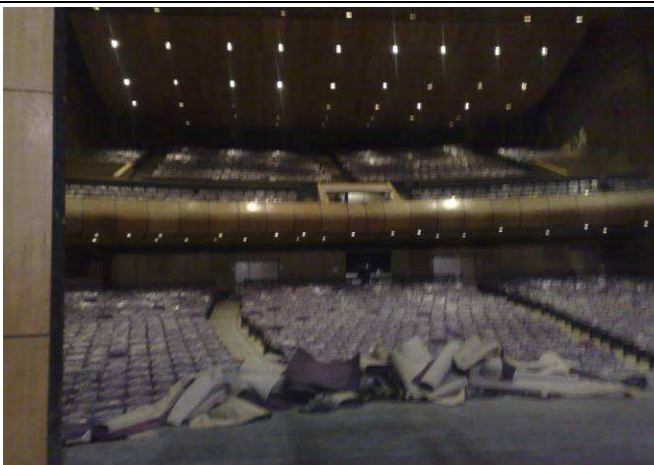
CRA 7 N°22- 47

CONTRATO DE OBRA N°042 DE 2009.

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Reforzamiento en Estructura Metálica Sector Escenario



Escenario- Obras de Remodelación Baños



Reforzamiento Estructural-Remodelación Baños



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

CRA 7 N°22- 47

CONTRATO DE OBRA N°042 DE 2009.

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Reforzamiento Efectuado con Estructura Metálica en Muros.



Reforzamiento Estructural Muros – Instalación pisos.



Obras de Remodelación fachadas internas

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION PLAZA DE MERCADO LAS CRUCES

Calle 1F N 4-60

CONTRATO DE OBRA N°138 DE 2008

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION PLAZA DE MERCADO LAS CRUCES

Calle 1F N 4-60

CONTRATO DE OBRA N° 138 DE 2008

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Restauración Fachada principal y Cubierta



Obras Terminadas Correspondientes a Parquadero, Baños , Administración, Cerramiento



Instalaciones para la Ubicación de Puestos de Vendedores-Baños terminados

REGISTRO FOTOGRAFICO CENTRO DE DOCUMENTACION " PALOMAR EL PRINCIPE" I.D.P.C.

Calle 8 N °13 N °3-34

CONTRATO DE OBRA N°089 DE 2008

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO CENTRO DE DOCUMENTACION " PALOMAR EL PRINCIPE" I.D.P.C.

Calle 8 N °13 N °3-34

CONTRATO DE OBRA N°089 DE 2008

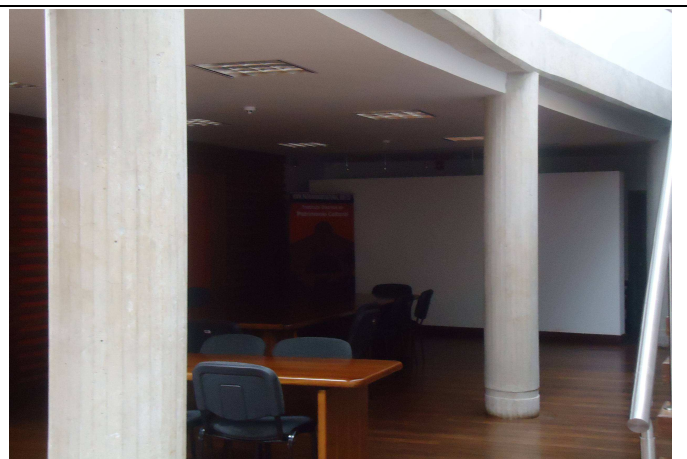
ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Fachadas Principal – Fachada Interna



Pequeñas Fisuras Observadas en las Columnas Circulares del Centro de Documentación



Estructuras de entrepiso – Sala Multifuncional Segundo Piso.

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION INMUEBLE " CASONA DE LA MEDIA TORTA"

Calle 18 N °1-05 ESTE.

CONTRATO DE OBRA N°211 DE 2 009

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION INMUEBLE " CASONA DE LA MEDIA TORTA"

Calle 18 N °1-05 ESTE.

CONTRATO DE OBRA N°211 DE 2 009

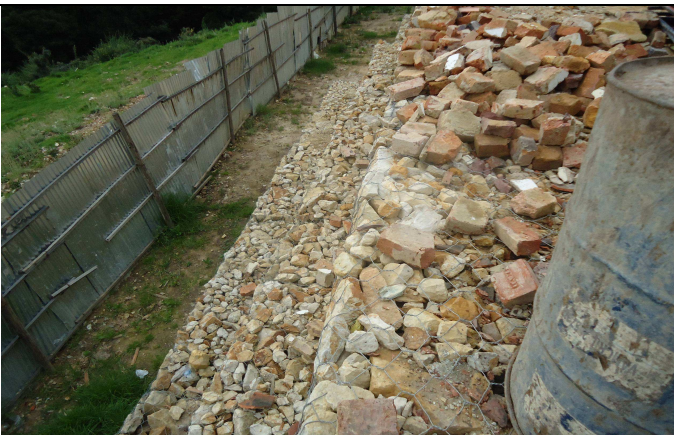
ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Restauración Fachada Principal



Estructura para Instalación de Pisos-Reforzamiento Vigas Principales Entrepiso



Obras de Mitigación Muro de Contención Costado Sur- Recuperación Estructura de la Cubierta

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION CASA FERNANDEZ

Calle 8 N °8-52

CONTRATO DE OBRA N°175 DE 2008

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION CASA FERNANDEZ

Calle 8 N °8-52

CONTRATO DE OBRA N° 175 DE 2008

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Restauración Fachadas Internas-Restauroación Puertas



Salón segundo piso - Restauración fachada principal



Restauración Puertas en Madera- Restauación Enchape Madera Columnas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

REGISTRO FOTOGRAFICO RESTAURACION CASA FERNANDEZ

Calle 8 N °8-52

CONTRATO DE OBRA N° 175 DE 2008

ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC



Recuperación Papel de Colgadura – Recuperación Fachadas Internas



Restauración Pisos Patio Principal – Restauración Escalera en Madera



Obras Ejecutadas en Baños- Recuperación Mobiliario en Madera